



**INSTITUCION EDUCATIVA AVELINO**  
**“Construyendo convivencia ciudadana”**

**Manual de Convivencia**

**ITAGUI**

**2015**

## INDICE

### TITULO I Generalidades

#### Capítulo 1. Del manual de convivencia

1.1 Introducción.

1.2 Justificación.

1.3 Objetivos.

#### Capítulo 2. Referentes institucionales.

2.1 Datos de interés

2.2 Biografía del ilustre Señor Avelino Saldarriaga

2.3 Historia de la institución

2.3.1 Sede principal

2.3.2 Sede La Unión

2.3.3 Sede Olivares

2.4 Ubicación Geográfica

2.5 Símbolos

2.5.1 La bandera

2.5.2 El escudo

2.5.3 El Himno

2.5.4 El Lema

### Titulo II Marcos referentes

#### Capítulo 1. Marco institucional

1.1 Componente teleológico

1.1.1 Misión

1.1.2 Visión

1.1.3 Objetivos

1.1.3.1 Objetivo general

1.1.3.2 Objetivos específicos.

1.1.4 Filosofía de la institución

1.1.5 Política de calidad

1.1.6 Valores y principios institucionales

1.1.6.1 Valores

1.1.6.2 Principios

1.1.7 Perfiles institucionales

1.1.7.1 Perfil del estudiante

1.1.7.2 Perfil del docente

1.1.7.3 Perfil del padre de familia o acudiente

1.1.7.4 Perfil del directivo docente

1.1.7.5 Perfil de los líderes estudiantiles

#### Capítulo 2. Marco jurídico.

#### Capítulo 3. Marco conceptual.

#### Capítulo 4. Del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4.1 Estructura del sistema.

4.2 Objetivos del sistema.

4.3 Principios del sistema.

4.4 Herramientas del sistema.

4.5 Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

4.5.1 Funciones del CEC

- 4.5.2 Responsabilidades de las instituciones educativas
- 4.5.3 Responsabilidades de los docentes en el SNCE
- 4.5.4 Reglamento del comité.

#### Capítulo 5. Convivencia escolar.

- 5.1 Principios generales de la convivencia escolar.
- 5.2 Competencias ciudadanas.
- 5.3 Proyectos pedagógicos.
- 5.4 Derechos y deberes.
  - 5.4.1 Derechos de los estudiantes.
  - 5.4.2 Deberes de los estudiantes.
  - 5.4.3 Derechos de los padres de familia.
  - 5.4.4 Deberes de los padres de familia.
  - 5.4.5 Derechos de los docentes
  - 5.4.6 Deberes de los docentes
- 5.5 Situaciones de riesgo. Lectura de contexto.
  - 5.5.1 No acatamiento de la norma.
  - 5.5.2 Resolución inadecuada de conflictos.
  - 5.5.3 Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- 5.6 Ruta de atención integral.
  - 5.6.1 Promoción
  - 5.6.2 Prevención
  - 5.6.3 Atención a situaciones de tipo I
  - 5.6.4 Atención a situaciones de tipo II
  - 5.6.5 Atención a situaciones de tipo III
  - 5.6.6 Seguimiento.
- 5.7 Acciones pedagógicas.
- 5.8. MARC. Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos
- 5.9. Sanciones y correctivos
- 5.10 Debido proceso.
- 5.11 Plan de estímulos y reconocimientos

#### Capítulo 6. Del Gobierno Escolar

- 6.1 Consejo directivo
  - 6.1.1 Constitución
  - 6.1.2 Funciones del consejo directivo.
- 6.2 Consejo académico.
  - 6.2.1 Constitución.
  - 6.2.2 Funciones del Consejo académico.
- 6.3. Personería estudiantil.
  - 6.3.1 Perfil del aspirante a personero(a) estudiantil.
  - 6.3.2 Funciones del personero escolar.
  - 6.3.3 Derechos del personero.
  - 6.3.4 Proceso de elección.
  - 6.3.5 Causas para la renuncia o revocatoria.
- 6.4 Consejo estudiantil
- 6.5 Consejo de grupo
  - 6.5.1 Representante de grupo.
  - 6.5.2 Representante académico.
  - 6.5.4 Representante de convivencia pacífica.
  - 6.5.5 Representante de pre-mejoras.
  - 6.5.6 Representante de Cruz Roja
  - 6.5.7 Requisitos para ser elegido.
  - 6.5.8 Perfil de cada integrante que conforma el Consejo de grupo.
  - 6.5.9 Funciones

- 6.5.10 Derechos de los representantes de grupo
- 6.5.11 Causas para la renuncia y/o revocatoria
- 6.6 Monitores de área.
- 6.6.1 Derechos de los monitores de área
- 6.6.2 Causas para la renuncia y/o revocatoria
- 6.7 Asamblea general de padres de familia.
- 6.8 Consejo de padres de familia.
- 6.8.1 Funciones
- 6.8.2 Funciones de los representantes de los padres de familia
- 6.8.3 Causas para la renuncia y/o revocatoria
- 6.9 Comité de evaluación y promoción.

### Título III. SIEPE. Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes

#### Capítulo 1. Criterios de evaluación y promoción

- 1.1 Criterios de evaluación
- 1.2 Proceso de evaluación
- 1.3 Procedimiento
- 1.4 Criterios de promoción.
- 1.5 Casos especiales de Evaluación y promoción
- 1.5.1 La promoción anticipada.
- 1.5.2 Reconocimiento de saberes
- 1.6. Metodologías flexibles
- 1.7 Criterios de reprobación
- 1.8 Graduación

#### Capítulo 2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

#### Capítulo 3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- 3.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

#### Capítulo 4. Comisiones de evaluación y promoción.

- 4.1 Pre-informes académicos.

#### Capítulo 5. Tareas y/o actividades extraclase.

#### Capítulo 6. Reunión con los padres de familia

#### Capítulo 7. Pre-informes académicos

#### Capítulo 8. Proceso de autoevaluación de los estudiantes.

#### Capítulo 9. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes.

#### Capítulo 10. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEPE

#### Capítulo 11. Periodicidad de entrega de informes

#### Capítulo 12. Estructura de los informes de los estudiantes

#### Capítulo 13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes.

#### Capítulo 14. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEPE.

### Título IV Manual de funciones.

#### Capítulo 1. Funciones de los directivos- docentes

- 1.1 Funciones del rector.
- 1.1.1 Funciones del rector como presidente del Consejo Directivo.
- 1.1.2 Funciones del rector según decreto 4791
- 1.2 Funciones de los coordinadores.
- Capítulo 2. Funciones de los docentes.
- 2.1. Funciones de los docentes.
- 2.1 Funciones del docente orientador

- 2.3 Funciones del orientador de grupo
- 2.4 Funciones de los docentes líderes de proyecto
- 2.5 Funciones de los docentes jefes de área.
- Capítulo 3. Funciones del personal de apoyo.
- 3.1 Funciones de las secretarías
- 3.2 Funciones de la bibliotecaria(o)

Titulo V. Uniforme escolar

Titulo VI. Divulgación y promoción del manual

## **TITULO I GENERALIDADES**

### **CAPITULO 1 Del manual de convivencia**

#### **1.1 INTRODUCCION**

Según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1.9994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional "P.E.I." un reglamento o Manual de convivencia y según el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115, el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Por su parte la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del año 2013. Plantean la necesidad de tener el Manual de Convivencia contextualizado en términos de la Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Siempre se ha dicho que el ser humano es normativo y que se ciñe a parámetros y directrices emanadas desde estamentos superiores, ya sea en la familia, o en la escuela, o en la sociedad, es decir, en cualquier instancia social debe haber normas. Un país, una institución o una familia serían un caos sin normas.

El Manual de convivencia además de ser un conjunto de normas, es un documento elaborado por la comunidad educativa, donde se acuerdan los parámetros para la convivencia escolar, se determinan líneas jerárquicas, se formulan procedimientos a seguir y se fijan canales de comunicación, estímulos, correctivos, estrategias para lograr los objetivos en un ambiente humano y democrático; en él se resaltan los principios institucionales como base primordial en la formación integral de los educandos. Por tanto teniendo en cuenta que la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es una instancia social y en ellas son necesarias las normas, se recogen en el presente manual de convivencia, además de los anteriores enunciados, los derechos y deberes de todos los estamentos que la componen, el conducto regular, el reconocimiento al derecho fundamental al debido proceso, la legislación vigente pertinente que orienta y regula la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

La finalidad entonces del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el pleno respeto por sus derechos humanos, sus derechos sexuales y reproductivos y sus derechos ciudadanos, trabajando desde la mitigación de la violencia escolar y la corresponsabilidad que cada persona tiene hacia sí mismo, su grupo familiar, la sociedad y la institución.

En esa línea de crecimiento cívico se tienen dos ejes que fortalecen el proceso educativo de los niños, niñas, jóvenes y adultos: la pedagogía crítica, que considera los actores de la comunidad como personas activas apropiadas de los mecanismos de participación que tiene la institución; y el modelo desarrollista con enfoque social. El primero permite el análisis acucioso de dichos procesos educativos y considera la escuela como un espacio de aprendizaje político importante en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común.

El segundo, el modelo pedagógico desarrollista con enfoque social, propende por la práctica de las competencias ciudadanas como eje dinamizador del Manual de Convivencia.

Dicho modelo, facilita la aplicación de la justicia restaurativa siendo este el elemento que posibilita la participación de los escolares en la solución pacífica y alternativa de los conflictos, mediante el reconocimiento de la situación, el análisis y la reparación de la

misma. A través de estos elementos los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollan actitudes y valores como el perdón, la solidaridad, la conciliación, la sana convivencia, la tolerancia el reconocimiento del otro el respeto por los derechos humanos y la prevención. Con la constante práctica de la solución de conflictos los procesos se convierten en una verdadera formación ciudadana.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Para vivir en comunidad se necesita un ordenamiento que permita construir pautas de comportamiento conducentes a actuar de manera armónica, las cuales, por no ser naturales, requieren ser aprendidas a través de mecanismos básicos, orientados y desarrollados cotidianamente. El comunicarse, el interactuar y el decidir en grupo, así como los hábitos de higiene, salud y cuidado del entorno, son valores que se cultivan en la rutina escolar, tanto en el aula, como en las demás actividades de la vida institucional, siendo complementadas con normas claras en el hogar. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga cumple este fin en tanto que posibilita la adecuada interacción de todos los estamentos de la comunidad educativa; recoge en él sus inquietudes, intereses y necesidades, logrando con ello la convivencia pacífica, la tolerancia, el respeto por la diferencia y el acatamiento a la autoridad.

Este documento, iluminará los encuentros respetuosos de Directivos, Docentes, Administrativos, Personal de apoyo, Estudiantes, Padres de familia y Comunidad en general, *“Todo conflicto deberesolverse a través de la palabra oportuna, sincera y prudente, evitando uso de la fuerza; eso es, en últimas, lo que nos hace personas”*

## **1.3 OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer normas y políticas claras de convivencia para todos los miembros de la comunidad Educativa Avelino Saldarriaga, a fin de que con pleno conocimiento, cada miembro participe responsable y activamente en la dinamización de los procesos escolares siempre en el marco de los derechos humanos.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

-Establecer criterios de convivencia, garantizando relaciones respetuosas y armónicas en entre todos los miembros de la comunidad educativa.

-Propiciar el respeto por la diferencia, la diversidad y la inclusión.

-Incentivar el ejercicio de la participación democrática en todos los procesos de la vida comunitaria, fomentando principios cívicos, éticos y morales, derechos humanos sexuales y reproductivos.

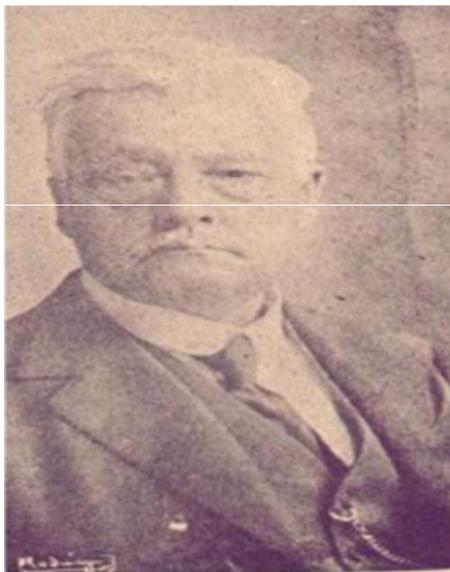
-Inculcar en el estudiante, el ejercicio responsable de sus deberes y derechos como oportunidad de crecimiento individual y colectivo

## Capítulo 2. Referentes institucionales

### 2.1 Datos de interés

NOMBRE	INSTITUCION EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA
RESOLUCION DE FUSIÓN	15486 de Noviembre del 2002-Itagui
AÑO DE FUNDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	1975
NATURALEZA	OFICIAL (Municipio de itaguí)
CARÁCTER	MIXTO
DIRECCIÓN SEDE 1 (Principal)	CII 39 N° 49-77
SEDE 2 (La Unión)	CII 44 N° 55D-19
SEDE 3 (Olivares)	CII 140 Parte alta vereda Olivares
TELEFONOS SEDE 1 (Principal)	2810050-3723968
Sede 2 (La Unión)	2775264
SEDE 3 (Olivares)	3726099
NIT	811039370-1
DANE	105360000628
CODIGO ICFES	027987
E-MAIL	rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

## 2.2 BIOGRAFIA DEL SEÑOR AVELINO SALDARRIAGA GAVIRIA



**Avelino Saldarriaga**

Nació este ilustre galeno en la población de Itagüí el día 25 de Agosto de 1858. Fueron sus padres don Avelino Saldarriaga y doña Rafaela Gaviria. Su nombre completo fue Pio Avelino Saldarriaga Gaviria. De inteligencia brillante, inquietud mental y gran amor a las ciencias. A temprana edad mostro su habilidad intelectual por lo cual fue llevado por el director a la escuela oficial de Itagüí donde culmino sus primeros estudios.

Posteriormente ingreso a la U de A donde recibió el diploma de bachiller a los 15 años y se convirtió en ejemplo de sus compañeros. Viajo a Bogotá e ingreso a la UN, durante este tiempo se desato la revolución del 78, varios de sus compañeros debieron abandonar el Alma Mater pero Avelino Saldarriaga contó con la fortuna de ser encomendado con las llaves de la biblioteca donde permaneció estudiando hasta que se restauró la paz en nuestro país. En 1882 obtuvo el título de doctor en Medicina y Cirugías. Viajo a Paris y allí perfecciono sus estudios en hospitales y centros científicos. Nuevamente en Antioquia se dedicó a la empresa fabril y fundo la primera fábrica de velas esteáricas y de jabón en barra. Fue profesor de química en la Escuela de Medicina en la U de A. Contribuyo económicamente con la adquisición de implementos para la misma facultad. Realizó estudios e ingentes esfuerzos por la erradicación de la Tuberculosis y la Lepra en el Departamento. Fue miembro activo de la sociedad de Radiólogos y a la Academia de Medicina. El 19 de Marzo de 1928 y a la edad de 71 años le sobrevino la muerte a este ilustre varón. Cuando cumplía su último viaje a Europa. Por la grandeza de su alma y la profundidad de sus conocimientos científicos la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín lo escogió como ejemplo para las juventudes Antioqueñas, el Consejo de la misma ciudad puso su nombre al primer pabellón de "La María" y el Consejo de Itagüí coloco una placa de mármol en su casa y un busto en la plaza principal.

## 2.3 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

### 2.3.1 SEDE 1 Sede Central



La Institución Departamental de Enseñanza Media IDEM de Itagüí, fundada el 16 de Diciembre de 1974 al ser expedido el Decreto Departamental No. 002217, Artículo 7, inició labores en el mes de febrero del año siguiente, en la planta física de la escuela de niñas María Jesús Mejía, jornada de la tarde, con cuatrocientos estudiantes, fueron los primeros matriculados en ocho grupos de grado primero bachillerato, hoy grados sextos. La nómina inicial de profesores la conformaron once docentes y el rector, este grupo se destacó por su compromiso y sentido en una Institución donde todo estaba por hacer.

#### EL IDEM UNA NECESIDAD PARA ITAGUI

La fundación del IDEM se convirtió en una necesidad inaplazable debido al paulatino crecimiento demográfico del municipio, la migración de familias que procedían del suroeste

Antioqueño y de otros sectores del área metropolitana de Medellín en busca de fuentes de trabajo ofrecidas por las grandes, medianas y pequeñas empresas que tenían sus factorías en la jurisdicción del municipio y la facilidad para transportarse a otras empresas ubicadas en los municipios cercanos permitieron el nacimiento de nuevas urbanizaciones y el acelerado aumento de la población infantil y juvenil.

La única Institución pública existente en el municipio que ofrecía formación mixta en secundaria era el Liceo Enrique Vélez Escobar EVE, esta Institución no tenía la capacidad locativa para absorber la demanda de nuevos estudiantes. Por lo que se hacía

necesario contar con una nueva institución que albergara dicha población estudiantil. En los años posteriores a la fundación del IDEM nacen otras instituciones que buscarían resolver la cobertura educativa en una población en continuo crecimiento.

En 1976, la población estudiantil se duplicó al igual que el grupo de docentes.

La primera promoción de bachilleres se dio en el año 1980, con un total de 60 graduandos.

Mediante Resolución Departamental 15486 del 12 de noviembre de 2002, se fusionan las tres sedes y se concede reconocimiento de carácter oficial, y se autoriza para impartir educación formal en los niveles de preescolar, educación básica primaria y secundaria y nivel de educación media académica.

A partir del año 2010 se adelantan procesos de mejoramiento a todo nivel y se inician trámites a fin de actualizar la licencia de funcionamiento.

### **2.3.2 SEDE 2 o La Unión**



Como Escuela la Sede Unión empieza a funcionar el 6 de febrero de 1976 con ciento dos estudiantes y cuatro docentes.

### **2.3.3 SEDE 3 Olivares**



En 1984 comenzó la construcción de esta sede y dos años más tarde inició su funcionamiento como Escuela Rural Olivares, cuando abrió las puertas a sus primeros estudiantes en una planta muy pequeña y con escasez de muchos recursos; está ubicada en una zona de alto riesgo geográfico, lo que dificulta el acceso a ella; pero aún no cuenta con espacios suficientes para desarrollar adecuadamente los procesos educativos.

Por el alto riesgo que significa la ubicación geográfica de la sede, fue cerrada durante cuatro años, afectando enormemente a la comunidad aledaña; pero en julio del 2008, por gestión de algunos líderes comunitarios, la Institución reinició sus labores. A partir del año 2011 se adelantan gestiones con el Área Metropolitana para la reestructuración de su planta física.

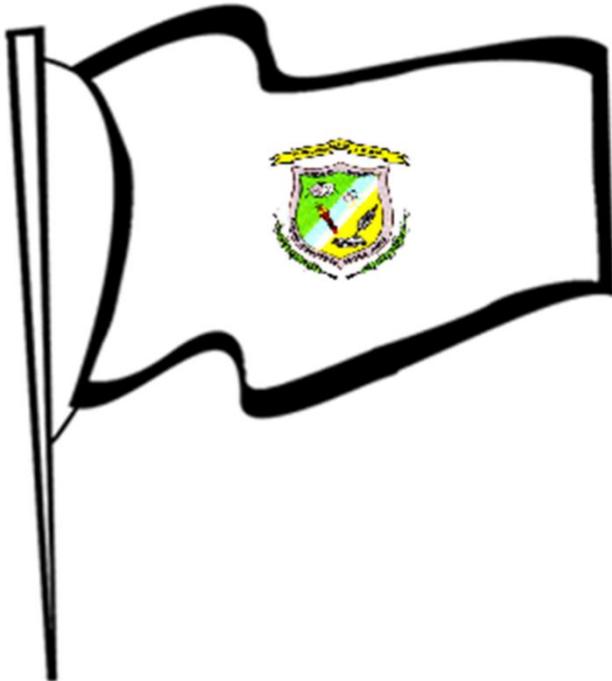
El Liceo Avelino Saldarriaga, la Escuela Urbana La Unión y La Escuela Rural Los Olivares se fusionaron como establecimientos educativos mediante Resolución Departamental N° 15486 del 12 de Noviembre de 2002, constituyendo una sola institución educativa que en adelante sede nominaría **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA**.

## 2.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA



## 2.5 NUESTROS SÍMBOLOS

### 2.5.1 LA BANDERA



Es de color blanco sin adornos que contiene el escudo en su parte central. Así como todos los colores de la naturaleza se combinan y condensan en el color blanco, así se ha querido representar el triple ideal de la formación para la verdad, el bien y la belleza a que aspira la educación impartida en la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga Gaviria**.

### 2.5.2 EL ESCUDO



Esta fue una construcción colectiva realizada en el 2004.

El escudo institucional está soportado y rodeado por unas espigas que significan el cómo día a día conocimientos para cosechar frutos reflejados en niños, niñas, adolescentes y adultos con valores humanos cimentados en el respeto, la tolerancia por la diferencia y la Internamente el escudo tiene varias franjas divididas por algunos colores así:

El verde significa la esperanza de un mundo mejor, un municipio en paz y una institución educativa que busca construir convivencia ciudadana.

El amarillo significa la alegría que irradian los estudiantes Avelinistas.

El blanco y el azul significan las virtudes que deben caracterizar a todo miembro de la gran familia Avelinista.

En su interior, también se encuentran unas máscaras que significan las habilidades artísticas y culturales que deben orientar a los estudiantes Avelinistas; los aros son muestra del apoyo a las prácticas deportivas, la antorcha es la luz que ilumina el camino del mejoramiento continuo. Con el libro y la pluma, se escribe la historia de la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga** que vive para la verdad, el bien y la belleza.

### 2.5.3 EL HIMNO

#### **Coro**

Observamos una estrella  
Marchando todos en uno;  
Cual filosofía bella  
Que tomamos de Unamuno.

#### **Primera estrofa**

Los antiguos caminantes  
Gran epopeya han contado;  
Diciendo a los estudiantes  
Una historia que han legado.

#### **Segunda estrofa**

El eco de la esperanza  
En nuestras aulas retumban;  
Y la cálida enseñanza  
A la ignorancia derrumba

#### **Tercera estrofa**

Cuando todo el bien alumbre  
Y nos invite a soñar;  
Par llegar a la cumbre  
Que tendremos que implorar.

#### **Cuarta estrofa**

Vive para la belleza  
Para el bien y la verdad;  
Con sus actos de grandeza  
De honradez y lealtad.

## **2.5.4LEMA**

**“VIVE PARA LA VERDAD, EL BIEN Y LA BELLEZA”**

## **TITULO II MARCOS REFERENTES**

### **Capítulo 1. Marco institucional**

#### **1.1 Componente teleológico**

**1.1.1 Misión:** La Institución Educativa Avelino Saldarriaga es un establecimiento de carácter oficial que forma personas integrales, con espíritu crítico, desde las dimensiones del ser, el que-hacer y el saber; a través de un modelo desarrollista e inclusivo que fortalece las competencias personales y sociales promoviendo el mejoramiento de sí mismo en el marco una adecuada convivencia, los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

**1.1.2 Visión:** La Institución Educativa Avelino Saldarriaga, será en un mediano plazo, una organización de alto desempeño, formadora de seres humanos competentes, comprometidos consigo mismos, con el otro y con su entorno; líderes de la transformación política, económica, cultural y social, con una alta valoración de los derechos humanos, y la convivencia ciudadana.

#### **1.1.3 Objetivos**

##### **1.1.3.1 Objetivo general:**

Formar seres humanos íntegros e incluyentes, con alta calidad en la educación, la cultura, la tecnología, la investigación, la proyección ciudadana, con una alta valoración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

##### **1.1.3.2 Objetivos específicos:**

- Ejecutar la labor educativa desde los parámetros legales, orientados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Implementar educación de avanzada en la investigación y el uso de las TICs.
- Ejecutar los proyectos transversales con profunda convicción de su aporte en la formación humana, social –ambiental, haciendo énfasis en la apropiación de valores que permitan solidificar un profundo respeto por los derechos humanos, y los derechos sexuales y reproductivos.
- Dinamizar los diversos estamentos de la comunidad educativa, como proyección de las estructuras sociales, democráticas e incluyentes.
- Gestionar la adecuación de espacios locativos necesarios e indispensables para facilitar la inclusión y el buen ejercicio de la labor educativa

##### **1.1.4. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.**

La **Institución Educativa Avelino Saldarriaga** promueve la educación como un proceso de formación permanente, de carácter personal, social, cultural; profundiza en el desarrollo de los valores humanos con visión futurista, para que cada persona sea protagonista de su propio proyecto de vida. La Institución, prepara al educando en la búsqueda de la dignidad y el respeto por la verdad que habita en cada individuo, reconociendo la cultura y los valores, cimentados en la lucha por el bien, la verdad y la belleza, entendida ésta como el compromiso con el cuidado de sí mismo y del entorno.

### **1.1.5. POLÍTICA DE CALIDAD**

Nuestro compromiso Institucional se consolida permanentemente en la revisión, confrontación y restructuración de los procesos académicos, directivos, administrativos, de convivencia y de comunidad, aportando así al mejoramiento continuo de dichos procesos institucionales y de cada uno de los miembros de la comunidad. Además se halla en la búsqueda constante de altos niveles de desempeño.

### **1.1.6 Valores y principios institucionales**

#### **1.1.6.1**

#### **Valores Humanos:**

Respeto.  
Creatividad.  
Responsabilidad.

#### **Sociales:**

Equidad  
Solidaridad  
Tolerancia

#### **1.1.6.2 Principios**

- Calidad humana y académica.
- Participación democrática.
- Consciencia ecológica.
- Apertura permanente de la diversidad y la inclusión
- Respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **1.1.7 Perfiles Institucionales**

**1.1.7.1 Perfil del estudiante:** Son características de los estudiantes del I.E Avelino Saldarriaga las siguientes:

- Capaces de reconocer las diferencias individuales para aceptar, respetar, tolerar y valorar al otro, con espíritu de servicio, investigación, participación y protección del entorno.
- Capaces de demostrar sentido de pertenencia por el hogar, la institución, la ciudad, el departamento y el país, mostrando valores como solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso.
- Interesados en asumir su formación académica.
- Respeto por los derechos humanos Sexuales y Reproductivos.

**1.1.7.2 Perfil de Docente:** El maestro de la IE Avelino Saldarriaga debe poseer las siguientes características:

- Ser honesto, innovador, solidario, equitativo, eficiente, eficaz.
- Poseer excelentes relaciones interpersonales, tener capacidad de ser incluyentes, respetando, tolerando y valorando la diversidad.
- Demostrar apropiación de la filosofía institucional comprometiéndose con ella y reflejándola en su quehacer pedagógico.

**1.1.7.3 Perfil del Padre de familia:** El padre de familia de la IE Avelino Saldarriaga debe tener las siguientes características:

- Ser consciente de su rol como padre, formador ejemplarizante, corresponsable con la institución en el proceso de la formación educativa y personal de sus hijos.
- Tener sentido de pertenencia hacia la institución, mediante la participación activa, la responsabilidad y el compromiso, asumiendo conscientemente sus exigencias.
- Ser padres incluyentes, educando sus hijos en el respeto hacia sí mismos, el otro y su entorno; la tolerancia y la aceptación de los demás.

**1.1.7.4 Directivo docente:** El directivo docente de la IE Avelino Saldarriaga debe afrontar los siguientes retos:

- Ser conocedor de la fundamentación legal que enmarca la práctica docente y directiva.
- Ser una persona con calidad humana, principios y valores.
- Tener proyección social, capacidad de gestión e innovación, con alto sentido de pertenencia.
- Tener capacidad de organización y orientación de planes, programas y proyectos institucionales.
- Ser incluyente, que respete, acepte y valore la diferencia.
- Ser imparcial en la toma de decisiones.
  
- Ser mediador en la solución de conflictos, demostrando capacidad de diálogo y concertación

#### **1.1.7.5 Perfil de los líderes estudiantiles**

- El Personero, el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, los Representantes de
- Grupo y el Contralor(a) deben tener las siguientes características:
- Ser estudiantes altamente comprometidos con los procesos académicos y convivenciales.
- Tener capacidad de liderazgo, convocatoria y gestión en los proyectos de mejoramiento institucional.
- Poseer alto sentido de pertenencia por la institución y compromiso con el cuidado del entorno.
- Asumir con responsabilidad y agrado su misión. Practicar los principios de solidaridad, equidad, democracia y civismo.
- Promover el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Ser líderes incluyentes, sirviendo de modelo, motivando a sus compañeros en la práctica del respeto, la solidaridad y la tolerancia.

## **Capítulo 2: MARCO JURIDICO.**

Constitución política de Colombia; Código de Infancia y adolescencia o ley 1098 de noviembre 08 del 2006. Artículos 87 y 91 de la ley 115 y del decreto 1860 de 1994, el decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, el decreto 1290 del 2009. La ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013. Artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007. Ley 1453 del 2011.

Decreto 1377 del 2013. Decreto 1423 de 1.993.

### Capítulo 3 MARCO CONCEPTUAL:

**Acoso escolar o Bullying:** Conducta negativa intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad.

**Comportamiento:** Acciones que nacen de creencias, convicciones y valores. Es observable. Forma de actuar determinada por pautas establecidas dentro de la institución

**Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva &Chaux, 2005).

**Correctivos:** Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

**Deber:** Es la obligación correlativa aun derecho, es la obligación de cada persona para actuar de acuerdo con los ideales o modelos adoptados por la sociedad a la que pertenece.

**Democracia:** Es el sistema de participación de todos los integrantes de la institución en el gobierno y administración, favoreciendo un ambiente armónico que posibilita a cada uno dejar de manifiesto su autonomía de acción y elección. Procura además que cada uno se sienta comprometido por convicción, entendiendo en ello el valor del servicio, la justicia, la fraternidad, la fe y el compromiso en una causa común.

**Derecho:** Es la facultad de hacer o exigir lo que nos corresponde dentro de la institución de acuerdo con normas establecidas. Es la facultad social que se otorga a las personas para actuar.

**Derechos Humanos (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: histórico-cultural, y necesidades-mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que *“los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional”* (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

**Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

**Disciplina:** Cumplimiento de normas que rigen la institución para posibilitar la vida en comunidad y favorecer la libertad.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos:**

Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables en el medio social.

**Enfoque de género.** Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

**Entorno:** Ambiente, conjunto de personas, objetos y circunstancias que rodean algo.

**Estimulo:** es el reconocimiento que se hace con el fin de resaltar determinadas acciones o comportamientos y producir en las personas mejores resultados en su proceso de formación y desarrollo humano.

**Ética:** Es la ciencia de los actos humanos que regula la convivencia social expresada en la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y del de los demás: En la consolidación de una escala de valores que permitan superarse como persona y proyectarse a otro.

**Justicia restaurativa.** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny&Saffón, 2005).

**Manual:** Conjunto de normas que posibilitan la convivencia armónica de todos los estamentos institucionales.

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Moral:** Se refiere a los comportamientos, a las costumbres de los pueblos y de las personas, es decir, a hechos concretos. Es el modelo ideal fijado por un grupo social.

**Norma:** Acuerdos preestablecidos que rigen la convivencia. Toda norma supone el reconocimiento de un valor. Mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social.

**Orientación sexual.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

**Participación:** Es la capacidad que se tiene en la institución de aportar desde el saber a la propia formación personal y la de los demás, a través del testimonio de vida, el trabajo, la relación con el otro, la disponibilidad en cada una de las actividades ya sean intelectuales, espirituales, deportivas, culturales y/o recreativas. Es la oportunidad de ser tenido en cuenta y de tener en cuenta al otro, favoreciendo un clima fraterno entre los estamentos institucionales.

**Práctica:** Es la puesta en marcha de procesos debidamente analizados y madurados que tiene como objetivo fomentar el equilibrio individual y colectivo en los diferentes quehaceres de la vida individual, grupal e institucional.

**Principios de protección integral.** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

**Procesos pedagógicos.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

**Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato&Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de

responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Sanción:** Consecuencia natural de infringir una norma, previamente concertada por la comunidad y expresada en el manual de convivencia. Es la reacción social ante la ocurrencia de una falta.

**Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

**Valor:** Apreciación positiva que hacemos de personas, hechos, cosas. La institución establece una escala de valores sobre los cuales se construye la formación integral de los estudiantes. Lo que determinada sociedad acepta como ideal o norma.

**Violencia de género o violencia basada en el género.** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **CAPITULO 4: DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La ley 1620 en su capítulo II, Artículo 3º Dispone la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar -SNCE- y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas, y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado.

**4.1 Estructura del sistema.** El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

- Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.  
Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia escolar, según corresponda.
- Escolar: Integrado por el Comité de Convivencia del Respectivo establecimiento Educativo.

### **4.2 Objetivos del Sistema:**

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la Convivencia Escolar, la construcción de ciudadanía y la Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas, y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de los sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido en el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

**4.3 Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:**

**4.3.1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la ley 115 de 1.994 y de los artículos 31,32, 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**4.3.2 Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad, el estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**4.3.3 Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**4.3.4 Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**4.3.5 Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto o la constitución de las leyes.

**4.4 Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad , y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

**4.4.1 Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

**4.4.2 Mesa Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar.** Para apoyar el desarrollo de las funciones y tareas del Comité Nacional de Convivencia Escolar, los actores que lo conforman crearán, dentro de un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, una mesa técnica que cuente con la participación de un delegado de cada miembro del Comité. Las reglas atinentes al funcionamiento de esta mesa serán determinadas en el reglamento interno del Comité Nacional de Convivencia.

**4.4.3 Secretaría Técnica.** El Comité Nacional de Convivencia Escolar tendrá una Secretaría Técnica, que será ejercida por el Director (a) de la Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, o su delegado (a), en los términos que establece el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**4.5 Conformación del Comité Escolar de Convivencia:** El Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

#### **4.5.1 Funciones del comité escolar de convivencia:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **4.5.2 Responsabilidad de los establecimientos educativos:**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la

vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **4.5.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

#### **4.5.4 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia**

1. Convocatoria: cita y convoca el rector de la institución, en su ausencia, convoca y preside su delegado permanente, quien será asignado desde la primera reunión anual.

2. La convocatoria debe efectuarse con cinco (5) días calendario de anticipación, para las reuniones de carácter ordinario.

3. Carácter de las reuniones:

**3.1. Ordinarias:** se realizan una vez por periodo académico. (Se pueden realizar reuniones de las comisiones de convivencia por sedes y por jornada, con el fin de tener una visión general de la convivencia escolar)

**3.2. Extraordinarias:** cuando la situación así lo amerite.

4. Secretario(a): se elige para desempeñarse durante todo el año, desde la primera reunión del comité.

5. Duración de las secciones: dos (2) horas.

6. Actas: Una vez aprobadas, reposan en el libro de actas foliado, en los archivos de la oficina del Docente orientador.

## **CAPITULO 5. CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **5.1 Principios generales para la Convivencia Escolar:**

1. Concepción de la vida humana expresada en la valoración y el respeto por la persona.

2. Aceptación y apertura al otro, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias, políticas sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas.

3. Preocupación constante por mejorar la calidad de vida de sus miembros, en los aspectos que son de su competencia.

4. Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.

5. Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

6. Valoración y promoción del trabajo honesto en cualquiera de sus formas como medio de subsistencia y condición para la realización de la personal.

7. Conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y desarrollo de nuestro patrimonio cultural a través de las actividades de utilización del tiempo libre.

8. Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.

**5.2 Competencias ciudadanas:** las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

En este sentido, para avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias, el Ministerio de Educación Nacional definió dentro su política sectorial 2010-2014 "educación de calidad, el camino hacia la prosperidad", las bases para la consolidación del Programa de Competencias Ciudadanas.

Como uno de sus programas bandera en el logro de una educación de calidad el Programa de Competencias Ciudadanas se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes de todos los rincones del país.

Convencidos de que este desafío sólo se logra con la participación activa de actores sociales y otros sectores de gobierno, el Programa recoge los aprendizajes de varias iniciativas privadas; implementa un proceso de planeación y establece como un fin primordial la institucionalización de las competencias ciudadanas. Para ello define sus acciones en torno a tres componentes o líneas de trabajo: la movilización social; el acompañamiento a las prácticas educativas y la gestión del conocimiento para el desarrollo de competencias ciudadanas. Así mismo, estos tres componentes cuentan con un sistema de evaluación, monitoreo y sistematización que cumple un doble propósito: hacer autorreflexión sobre su implementación, a partir de información objetiva y valorar el comportamiento de los establecimientos educativos en relación con los indicadores para la institucionalización de competencias ciudadanas para tomar decisiones en relación con la política educativa.

¿Cómo manejar pacífica y constructivamente los conflictos que tenemos con los demás? ¿Cómo reclamar nuestros derechos? ¿Cómo hacer para que se respeten los de los demás? ¿Cómo defender pacíficamente a alguien que está siendo discriminado o maltratado? ¿Cómo transformar democráticamente lo que consideramos injusto a nuestro alrededor? Todas estas son situaciones difíciles con las que nos encontramos día a día y que requieren de habilidades especiales para poderlas enfrentar. Estas habilidades, que hemos llamado competencias ciudadanas, se pueden aprender, desarrollar y practicar. Los estándares nacionales en competencias ciudadanas que acaba de publicar el Ministerio de Educación pretenden ser una guía de cómo llevar a cabo esta formación en competencias ciudadanas. (Chaux).

Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente. Por ejemplo, el conocimiento sobre los mecanismos constitucionales para proteger los derechos fundamentales, como la tutela, es fundamental para participar democráticamente y para hacer que nuestros derechos sean respetados. La capacidad para imaginar distintas alternativas creativas de solución es una competencia cognitiva para poder resolver pacíficamente conflictos entre personas o entre grupos. El reconocimiento y manejo de las emociones propias es una competencia emocional fundamental para relacionarse pacíficamente con los demás. Por ejemplo, si soy capaz de mantener cierto control sobre mi rabia en situaciones estresantes es más fácil que pueda evitar hacerles daño a otros o a mí mismo en esas situaciones. La capacidad para escuchar seriamente los puntos de vista de los demás, así sean contrarios a los míos, es un ejemplo de competencia comunicativa fundamental para vivir en una sociedad donde tenemos que construir a partir de las diferencias. (Chaux)

**5.3 Proyectos Pedagógicos:** El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).

### **¿Qué son los proyectos pedagógicos?**

Según AGUDELO y FLORES (1.997): Es una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes y de la escuela, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad.

**Objetivo:**

Diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para el crecimiento humano integral del estudiante el desarrollo cultural y social donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales.

**¿Cómo se hace?**

Cada E.E. conformará la Mesa de Trabajo, o Comité para reflexionar, estudiar, programar lo que tenga que ver con los Proyectos Transversales; los integrantes de la mesa serán los docentes que lideran los proyectos pedagógicos. El Señor Rector emitirá una Resolución interna con el fin de institucionalizar la Mesa de trabajo o el Comité.

Se sugiere partir de los proyectos pedagógicos transversales que se están implementando en el EE o los que requieren apoyo para garantizar el desarrollo y afianzamiento de las actividades programadas por la mesa de trabajo, el docente o grupos de docentes responsables del proyecto, ejemplo: diligenciamiento y sistematización de encuestas a estudiantes, padres de familia y docentes, obra de teatro relacionadas con el temas del proyecto, actividades con otros estudiantes, etc. para garantizar la mayor participación, eficiencia y cobertura.

Identificar los estudiantes de grados décimo y once que poseen los conocimientos y las habilidades necesarias para apoyar el proyecto y que voluntariamente deseen vincularse a este.

**Temas que se pueden trabajar en los proyectos pedagógicos transversales:****Educación ambiental**

Según el artículo 7º, del decreto 1743 de 1994, los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal oficial y no oficial, pueden prestar su SSEO mediante la realización de los Proyectos Ambientales Escolares en el marco de diagnósticos ambientales en los niveles local, regional o nacional, con el propósito de coadyuvar en la resolución de problemas ambientales específicos.

Cada E.E. deberá realizar un estudio de contexto con el fin de darles respuestas a estas realidades con proyectos pedagógicos los cuales deben estar dirigidos al desarrollo de las competencias ambientales en cuanto a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente. Estos proyectos pedagógicos pueden estar orientados a la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares o participando en temas ecológicos o ambientales como:

- Proyectos de reciclaje
- Cuencas hidrográficas
- Huertas Sostenibles
- Viveros ambientales

**Derechos humanos en la escuela:**

Estos proyectos pedagógicos pretenden promover prácticas pedagógicas y culturas escolares que vivencien y respeten cotidianamente los derechos humanos en la escuela, aportando al mejoramiento de la calidad educativa. Para este propósito se puede direccionar el SSEO a temas como:

- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos:
- Fortalecimiento del Manual de convivencia
- Gobierno Estudiantil.
- Personeros estudiantes.
- Conformación de mediadores de conflictos.
- Derechos de los niños y de la familia. Construcción de ciudadanía: estudio y comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción Cívica(Art.41 de la Constitución.

### **Educación sexual:**

El tema de enseñanza obligatorio denominado Educación Sexual, hoy replanteado por el MEN y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el que pretende implementar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con enfoque de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cada establecimiento educativo, mediante el proyecto pedagógico debe orientar y promover entre sus estudiantes:

- Acciones que orienten la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su propio cuerpo
- El respeto a la dignidad de todo ser humano
- Valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida
- Vivencias y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas
- Educación para la vida y el amor
- Identidad y género entre otros.

## **5.4. DERECHOS Y DEBERES**

### **5.4.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrá derecho a:

1. Ser escuchado y tratado con dignidad, recibiendo orientación pertinente a través de actitudes comprensivas.
2. Recibir educación que propicie su formación integral. Acorde con el desarrollo biopsicosocial, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual, moral y la práctica constante de valores.
3. Disfrutar responsablemente del medio ambiente sano y adecuado de las instalaciones, dotaciones y servicios, que correspondan al desarrollo de las actividades pedagógicas y acorde con los recursos de la institución.
4. Recibir cuidado, asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica.
5. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, solicitudes, y recursos, presentadas respecto a éstas.
8. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. A que la institución tenga en cuenta las recomendaciones dadas por otros profesionales

en su proceso de aprendizaje, cuando las circunstancias así lo ameriten.

10. Contar con educadores idóneos y justos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo

personal e individualidad dentro de los procesos educativos (diferente lo académico de lo normativo)

11. Ser llamado por el docente en caso de ausencia

12. Ser promovido de grado de acuerdo con lo estipulado en la ley y en el sistema de evaluación.

13. Recibir certificados de escolaridad de acuerdo a las normas vigentes y en un tiempo establecido.

14. Participar en la evaluación institucional y de los docentes.

#### **5.4.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

1. Recibir una formación acorde con sus necesidades.

2. Al reconocimiento de sus estilos y ritmos de aprendizaje.

3. Ser evaluado de acuerdo a sus posibilidades.

4. A que se utilice recursos y materiales adecuados a su forma de aprender.

5. A que se le tengan en cuenta sus logros básicos para ser promovidos.

#### **5.4.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE**

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, acorde con su dignidad como personas y acompañantes del proceso formativo.

4. Aceptar las orientaciones demostrando deseos de superación y actitudes de cambio.

5. Respetar el ejercicio de la autonomía, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores y comunidad en general.

6. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y el convenio, apelando a la utilización del conducto regular.

7. Brindar sin ninguna discriminación, asistencia y protección a los miembros de la comunidad educativa.

8. Conocer la misión, visión y principios institucionales

9. Llevar adecuadamente el uniforme de la institución, según estipulado en el manual de convivencia.

10. Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
11. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.
12. Devolver en el tiempo indicado los libros y materiales prestados por la institución.
13. El estudiante se debe des atrasar cuando se ausente de clase.
14. Si el estudiante se queda en la institución después de la jornada y en actividades distintas a extra clase, lo hace bajo la responsabilidad de la familia que acepte que no hay personal asignado para el acompañamiento de los estudiantes.
15. Respetar los horarios para el uso de celulares y aparatos electrónico

#### **5.4.2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

1. Asistir con regularidad a aquellas actividades de apoyo sugeridas por la institución.
2. Cumplir cabalmente con las actividades adaptadas a su nivel de funcionamiento.
3. Cumplir con la jornada escolar estipulada por la institución, acorde con sus características individuales.

#### **5.4.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Asistir a la recepción de los informes periódicos de evaluación y en otras citaciones que fueren necesarias dentro del proceso académico de cada año lectivo
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Que se le respeten los derechos contemplados en la constitución.
6. Elegir y ser elegido para representar el consejo de padres
7. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecten el proceso formativo del estudiante.
8. Ser atendido por los docentes, directivos y personal administrativo en horarios establecidos.
9. Recibir los informes académicos y comportamentales de su hijo(a) al finalizar cada periodo.
10. Hacer peticiones respetuosas a los miembros de la institución, siguiendo el conducto regular y según amerite el caso.
11. Participar en los encuentros de formación y actividades recreativas, culturales ofrecidas por la institución.

12. Conocer el calendario escolar y ser citados con anticipación a los eventos y reuniones.

13. Conocer el manual de convivencia.

#### **5.4.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Cuando el o la estudiante se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales el padre deberá estar inmerso en el proceso de desarrollo del hijo (a), desde la entrega del diagnóstico actualizado, la comunicación asertiva con la institución, dar informes mensuales del resultado del proceso terapéutico (farmacológico, psicológico, pedagógico) en el primer mes de estancia en la institución.
5. Cuando la institución lo considere necesario por las dificultades que presenta el estudiante, el padre debe acompañar el proceso académico y social del mismo dentro de la institución (el tiempo de asistencia dependerá de las dificultades del estudiante).
6. Cuando la institución recomienda la realización de un diagnóstico a alguno de sus estudiantes por las dificultades que se evidencien dentro del aula, el padre deberá responsabilizarse de buscar apoyos externos y presentar resultados o avances del proceso en un periodo no superior a dos (2) meses después de la fecha pactada.
7. Cuando el diagnóstico del estudiante tenga un tratamiento farmacológico, el padre deberá comunicarlo a la institución y si dada las dificultades del estudiante requiere de la presencia del acudiente para el suministro del mismo éste deberá acudir en los horarios establecidos en la fórmula.
8. Hacer uso de los servicios de apoyo que la institución le brinde.
9. Asistir a capacitaciones que tengan que ver con el proceso educativo de su hijo  
Generar espacios de confianza, afecto y protección a sus hijos(a).
10. Participar en la revisión y ajustes al manual de convivencia.
11. Conocer y respetar la misión, visión y los principios institucionales.
12. Conocer y cumplir las normas del manual de convivencia y responder cuando su hijo(a) incumpla.
13. Asumir responsabilidades en las actividades propuestas por la institución.
14. Realizar un acompañamiento afectivo con su hijo(a) en el cumplimiento de responsabilidades que tiene con la institución.
15. Asistir a las reuniones y actividades generales programadas por la institución.
16. Estar enterados del proceso académico y comportamental de su hijo(a) y participar de este.
17. Pedir cita con anticipación para ser atendido, respetando el conducto regular.
18. Ser respetuoso en el trato con todos los miembros de la institución.
19. Enviar excusa en el formato institucional, firmada y explicando el motivo de la inasistencia del estudiante.
20. Leer y firmar las circulares y notas enviadas por la institución o el docente.

21. Proveer a sus hijo(a) del uniforme y útiles necesarios para su proceso educativo.
22. Responder por los daños causados por su hijo(a).
23. No fumar dentro de la institución.
24. Garantizar la puntualidad de su hijo(a).
25. Asistir a la institución con ropa adecuada, evitando pijama, chanclas, chores y mochos.
26. Comunicar las irregularidades que se presenten oportunamente.
27. Participar de la evaluación anual institucional.

#### **5.4.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Los docentes de la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga**, además de los derechos y deberes contemplados en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y en la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único", tendrán los siguientes:

1. Usar y prestar los libros de la institución en forma adecuada.
2. Contar con los recursos necesarios para realizar su trabajo con calidad y eficiencia.
3. Disfrutar del ambiente limpio y bien decorado, colaborando para ello.
4. Disfrutar de los espacios formativos e informativos, participando en la construcción de dichos espacios.
5. Participar en las actividades de embellecimiento y cuidado de la planta física.
6. Utilizar los implementos deportivos de propiedad de la Institución en los horarios pertinentes (Ed. Física)
7. Utilizar racionalmente el material didáctico y equipos existentes en la institución.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley 734/02.
9. No ser discriminado por sus creencias religiosas, políticas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
10. Ser atendido, respetado y acatado por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
11. Participar en la definición de parámetros claros y precisos, con respecto al seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
12. Participar en el gobierno escolar y en las diferentes comisiones institucionales.
13. Participar en eventos de carácter municipal, departamental o nacional, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.
14. Participar en la reestructuración del PEI, Manual de Convivencia, mallas curriculares, planes de mejoramiento y demás.

#### **5.4.6 DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Desempeñarse con compromiso y eficiencia, en las funciones propias de su cargo emanadas desde la constitución y la legislación educativa colombiana.
2. Ser puntual al iniciar las clases y cumplir con la jornada laboral con un mínimo de seis (6) horas de permanencia en la Institución.
3. Solicitar autorización escrita (diligenciando el respectivo formato) por ausencias previstas, dejando talleres para su clase.
4. Hacer seguimiento al aprendizaje de sus estudiantes, motivar y estimularlos en su trabajo, preparar las clases y sus materiales y evaluar continuamente de manera pedagógica.
5. Revisar los trabajos y evaluaciones de los estudiantes, devolviéndoselas a tiempo y con las observaciones correspondientes.
6. Llevar los libros, hojas de vida, planillas y demás documentos reglamentarios en su práctica docente.
7. Diligenciar informes académicos puntualmente.
8. Participar responsablemente en la programación y realización de eventos de tipo cívico cultural, deportivo, etc. Y colaborar disciplinariamente en el desarrollo de los mismos.
9. Desempeñarse como monitor de comportamiento según su turno y cuando le sea solicitado por el coordinador.
10. Participar como miembro activo en los proyectos que le correspondan.
11. Atender las excusas de los estudiantes después de la revisión del coordinador.
12. Aceptar las críticas, sugerencias y orientaciones de rectoría, coordinación, consejo académico y directivo.
13. Coordinar que los salones queden limpios al terminar la jornada.
14. Actualizar el proyecto pedagógico y el plan de estudios constantemente.
15. Controlar la asistencia y permanencia de los estudiantes en sus clases e informar al director de grupo cuando la inasistencia sea repetitiva.
16. Trabajar por la formación de los estudiantes, desarrollando su espíritu crítico y creativo.
17. Ser equitativo con las exigencias institucionales que se hagan a los estudiantes y compañeros.
18. Llamar la atención al estudiante cuando no cumpla con sus deberes, usando los correctivos pedagógicos establecidos en el presente manual.
19. Cuidar y devolver oportunamente y en buen estado los materiales pedagógicos prestados, además de responder por los daños causados a los mismos.
20. Mantener las aulas de clase y la institución aseadas durante la jornada escolar.

21. Respetar los espacios formativos e informativos de la institución.
22. Cuidar los implementos de aseo y responder por ellos en caso de pérdida o uso inadecuado.
23. Realizar de manera efectiva los turnos de acompañamiento en los descansos pedagógicos de los estudiantes.
24. Conservar y emplear adecuadamente los implementos deportivos dándoles un uso racional y acorde con la actividad.
25. Responder por la pérdida, daño o mal uso que le fueren causados a dichos implementos o a otros enseres.
26. Seguir el conducto regular ante una sanción o llamada de atención a los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
27. Ser testimonio de vida para los estudiantes y la comunidad educativa, fomentando valores sociales, espirituales e intelectuales.

#### **5.5 Situaciones de riesgo. Lectura de contexto.**

Para la lectura de contexto y determinar los factores de riesgo se tienen en cuenta las siguientes actividades:

Encuesta socio demográfico a las familias de los estudiantes.

Estudio realizado por la Universidad CES en el año 2012 sobre Bullying en las Instituciones Educativas del Municipio.

Jornada donde los estudiantes del grado 11 orientan las diferentes actividades de la institución acompañados por los docentes.

Informe de los coordinadores de convivencia sobre las situaciones más repetitivas de la convivencia escolar.

De acuerdo a lo anterior se pudo concluir que los factores de riesgo, que inciden fuertemente en la convivencia de la institución son tres:

**5.5.1 No acatamiento de la norma.** Esta situación es la que más altera la convivencia, los estudiantes conocen la normatividad, conocen sus deberes, compromisos y acuerdos y aun así persisten en faltar a ellos, básicamente lo que se observa es que este comportamiento que debería de venir fundamentado desde la familia no se está dando y por el contrario lo que se observa con los niños de los primeros grados, es que quieren desconocer, interpretar a su modo y transgredir la norma.

**5.5.2 Resolución inadecuada de conflictos.** Esta situación se presenta de manera recurrente, y las alternativas van desde la agresión física, verbal hasta los intentos de suicidio. Hay que tener en cuenta que para recurrir a este tipo de salidas, el registro cultural y social es muy alto, estamos inmersos en una cultura barrial y social de violencia de intolerancia, de poder, donde la perturbación puede llegar a ser tan fuerte que el estudiante incluso ni diferencia la Institución Educativa como un espacio distinto, con unas pautas definidas para la solución de los conflictos.

**5.5.3 Consumo de Sustancias Psicoactivas:** Aunque no es una problemática exclusiva de la institución, si preocupa demasiado por las graves consecuencias que puede tener en cada uno de los estudiantes que están inmersos en ella, más que la cantidad preocupa el impacto destructivo que puede tener en el futuro y la vida de los jóvenes

## 5.6 Ruta de atención integral.

La ruta de atención integral comprende cuatro momentos:

### 5.6.1 Momento 1. Promoción.

<b>Acciones del componente de promoción</b>		
<b>Aspecto</b>	<b>Acción</b>	<b>Componente de la Acción</b>
Formulación de Políticas Institucionales	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI	Seguimiento trazabilidad Horizonte institucional
	Ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo a la ley 1620	Re significación del Manual de Convivencia. Conformación Comité de Convivencia
Desarrollo de Iniciativas y Proyectos	Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía desde el preescolar, que correspondan a las particularidades del contexto en que se encuentra la institución educativa.	Transversalizar el Proyecto Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía en todas las áreas. Además de los proyectos de valores, proyecto de vida. Proyecto de uso del tiempo libre, Convivencias formativas.
	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temas relacionados con la clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos y el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.	Estrategias de comunicación interna institucional: página web, cartelera, periódico escolar, murales, blog, manual de convivencia, decálogo de convivencia, escuela de padres. Estrategias formativas en competencias ciudadanas desde grado preescolar hasta 11°; proyecto de valores; proyecto en sexualidad.

	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos y sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación establecidas en el PEI	Proyectos transversales en las áreas Democracia y Sexualidad.
	Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación.	Convivencias, foros, talleres, escuela de padres, conversatorios, mediaciones

### 5.6.2 Momento 2: Prevención

<b>Acciones del componente de prevención</b>		
<b>Aspecto</b>	<b>Acción</b>	<b>Componente de la Acción</b>
Identificación de factores de riesgo y protección	Identificar los riesgos de incurrancia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa	Análisis de Resultados del tamizaje de intimidación escolar y bullying realizado por el CES. Mapeo de identificación de riesgos por espacios institucionales. Caracterización sociodemográfica de las familias. Identificación de señales de alerta.
	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Formalización de los protocolos de atención a las faltas tipo 1, 2 y 3
Construcción de estrategias pedagógicas	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos identificadas como riesgos.	Formación de Gestores de Convivencia. Capacitación a docentes para identificar focos de riesgo: Bullying, abuso sexual, vulnerabilidad de

		derechos, otros. Escuela de Padres. Proyecto Educación Sexual y Ciudadanía
--	--	--

### 5.6.3 Momento 3: Atención.

En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta a todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR.

Significa que la ley de convivencia escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de dialogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar acciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resulten de la situación. (Guía 49)

#### 5.6.3.1 Situaciones de tipo 1:

5.6.3.1.1 Impuntualidad o inasistencia a la Institución.

5.6.3.1.2 El uso de vocabulario descortés.

5.6.3.1.3 La práctica de juegos bruscos.

5.6.3.1.4 Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin justificación.

5.6.3.1.5 Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción musical durante las clases, descansos o en actos institucionales; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias. La institución no se hace responsable por la pérdida o hurto de este tipo de elementos.

5.6.3.1.6 Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa dada por coordinación.

5.6.3.1.7 Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.

5.6.3.1.8 Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

5.6.3.1.9 Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.

5.6.3.1.10 Ingerir alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos institucionales.

5.6.3.1.11 Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, restaurante, etc.

5.6.3.1.12 participar o promover la práctica de juegos de azar en los que se apueste dinero.

5.6.3.1.13 Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o en actos comunitarios.

5.6.3.1.14 Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma realizados a través de cualquier medio (físico o virtual)

5.6.3.1.15 Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel.

5.6.3.1.16 Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: La tienda, Restaurante escolar y uso de los baños y /o sanitarios.

5.6.3.1.17 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, espumas, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.

5.6.3.1.18 Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.

5.6.3.1.19 Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

5.6.3.1.20 Manifestaciones exageradas de afecto.

Nº	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Reporte en observador de grupo.

	estudiantes capacitados en mediación.			
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediato	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediato	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediato	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo
D	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediato	Coordinador	Registro en el observador de grupo

Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

**5.6.4 Situaciones de tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

5.6.4.1.1 Reincidir en faltas leves.

5.6.4.1.2 Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, equipos, enseres, etc de la institución.

5.6.4.1.3 Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.6.4.1.4 Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación o asumir comportamientos irrespetuosos en actos cívicos y de comunidad.

5.6.4.1.5 Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.

5.6.4.1.6 Atentar contra a honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

5.6.4.1.7 Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.

5.6.4.1.8 Participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin la correspondiente autorización por parte de rectoría o coordinación.

5.6.4.1.9 Rayar paredes, carteleras y baños de la institución.

5.6.4.1.10 Exhibir y/o comercializar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

5.6.4.1.11 Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella usando el uniforme.

5.6.4.1.12 Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

5.6.4.1.13 Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.

5.6.4.1.14 Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.

5.6.4.1.15 Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución.

5.6.4.1.16 Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

5.6.4.1.17 Tener relaciones sexuales dentro de la institución.

5.6.4.1.18 Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.

5.6.4.1.19 Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de su padre o acudiente.

- 5.6.4.1.20 Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
- 5.6.4.1.21 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, menoscabando el buen nombre de la institución.
- 5.6.4.1.22 Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 5.6.4.1.23 Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.
- 5.6.4.1.24 Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
- 5.6.4.1.25 Acoso escolar de docentes a estudiantes.
- 5.6.4.1.26 Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
- 5.6.4.1.27 Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
- 5.6.4.1.28 Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 5.6.4.1.29 Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- 5.6.4.1.30 Discriminación por su condición sexual.
- 5.6.4.1.31 Agresiones verbales entre compañeros.
- 5.6.4.1.32 Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
- 5.6.4.1.33 Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
- 5.6.4.1.34 Agresiones físicas entre compañeros.
- 5.6.4.1.35 Agresiones verbales de estudiantes a profesores.
- 5.6.4.1.36 Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
- 5.6.4.1.37 Agresiones físicas de profesores a estudiantes.
- 5.6.4.1.38 Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.6.4.1.39 Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
- 5.6.4.1.40. Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes.
- 5.6.4.1.41 Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.6.4.1.42 Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
- 5.6.4.1.43 Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.
- 5.6.4.1.44 Amenazas a docentes por parte de los estudiantes

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.	Mediato	Coordinador
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	Mediato	Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	Mediato	Coordinador

3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediato	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas – pedagógicas para la solución de conflictos.	Mediato	Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	Mediato	Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.	Mediato	Comité escolar de convivencia

6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.	Mediato	Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	Mediato	Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 10 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.	Mediato	Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 10 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	Mediato	Comité escolar de convivencia

G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	Mediato	Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediato	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	Comité escolar de convivencia

**5.6.5 Situaciones de tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

5.6.5.1 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.6.5.2 Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, objetos y sustancias químicas con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.

5.6.5.3 Portar, consumir o distribuir a cualquier título (Gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alienantes, alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción (Ver Dcto 1108 de 1994.

Código Nacional y Departamental de Policía)

5.6.5.4 Hacerse presente a la Institución bajo los objetos de bebidas alcohólicas. Portar, consumir o distribuir a cualquier título, ese tipo de bebidas dentro de la institución.

5.6.5.5 Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.6.5.6 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o en sus alrededores.

5.6.5.7 Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario y/o académico) previamente firmado por él y su acudiente.

5.6.5.8 Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad.

5.6.5.9 Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.

- 5.6.5.10 Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.6.5.11 Conformar o hacer pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 5.6.5.12 Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.6.5.13 Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (Brujería, prostitución, intimidación, entre otros).
- 5.6.5.14 Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
- 5.6.5.15 Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- 5.6.5.16 Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico, se incluye aquí el plagio.
- 5.6.5.17 Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano
- 5.6.5.18 Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego. Tortura. Desaparición forzada. Constreñimiento para delinquir, explotación laboral.
- 5.6.5.19 Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 5.6.5.20 Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- 5.6.5.21 Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 5.6.5-22 Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 5.6.5.23 Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- 5.6.5.24 Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- 5.6.5.25 Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- 5.6.5.28 Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- 5.6.5.29. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

5.6.5.30 Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

5.6.5.31 Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

5.6.5.32 Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.	Inmediato	Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Inmediato	Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Inmediato	Coordinador o docente	
2	<b>Denuncia de la situación a la autoridad competente</b>	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Inmediato	Coordinador	Se deja constancia escrita

<b>3</b>	<b>Convocatoria al comité de convivencia</b>	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Mediato	Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Mediato	Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidación, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia
<b>4</b>	<b>Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales</b>	Mediato	CEC	
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Mediato	CEC	
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se	Mediato	CEC	

	analicen.			
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual
<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices.				
• No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.				
• Frente a situaciones de violencia, No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.				
• No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.				
• No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.				

#### 5.6.6 Momento 4. Seguimiento.

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse, y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de a ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y II, tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 del 2013.

**5.7 Correctivos y acciones pedagógicas:** medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.

1. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos/ser sanos...? La pregunta se adecúa a la falta. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase.
2. Encuentra las 10 preguntas más importantes que le harías a alguien que es impulsivo, para ayudarlo. Exponerlo y debatirlo en clase, explicando la razón.
3. Realiza un *collage* promoviendo el respeto, la autoestima... (El tema de la falta).
4. Elige 3 acciones pro-sociales y escribe un ensayo sobre la razón para elegir las.
5. Construya 3 formas de reparar un daño emocional a su compañero. Elija 1 y realícelo.

6. Si fuera diseñador que aspectos del aula o el colegio cambiaría (algo que un estudiante o grupo de estudiantes pueda hacer).
7. Lectura de contexto: Analiza los factores que intervienen en la problemática (en el espacio físico, familiar, emocional).
8. Realiza un diagnóstico del grupo: características, roles en el grupo, qué rol asume el estudiante en el grupo.
9. Realiza una propuesta que ayude al grupo.
10. Realiza una encuesta a "x" número de estudiantes sobre: 5 Características de un buen compañero, de un buen docente, padre de familia, hijo.
11. Ensayo que responda a la pregunta: ¿Qué me motiva? (1 hoja).
12. Investiga 5 cuentos, historias sobre el motivo de sanción y preséntalo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
13. Presenta un video de motivación al cambio en clase y explica por qué lo elegiste, en qué se relaciona con el estudiante o el grupo.
14. Explicar al grupo qué es la resiliencia.
15. Explicar las habilidades sociales al grupo. Preparar al menos 2 dramatizaciones o de otra manera creativa.
16. Que es autoestima, explicarlo al grupo y presentarles una lectura/video.
17. Consulta: ¿qué es la escucha activa? Características y ejemplos.
18. Investiga y cuéntale al grupo un caso de superación personal.
19. Investiga 1 cualidad de cada uno de tus compañeros. Dilo en clase. Que el grupo también lo haga con él. (Decírselo al docente).
20. Consulta la vida de un maestro espiritual P. ej. Jesús, Maoma, Gandhi). Exposición y principal enseñanza.
21. Enséñale al grupo 3 formas de auto-control. Investigación al colegio. Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción, otra).
22. Reconocimiento a cada docente toda la semana. Investígalo con los compañeros.
23. Ensayo de 3 valores más importantes para usted.
24. Apoyar una actividad de promoción y prevención en el colegio.
25. Comparendos pedagógicos.

## **5.8 MARC. Métodos Alternativos en Resolución de Conflictos.**

Los siete principios básicos para la convivencia, es una de las herramientas básicas, con las que trabajaran los Gestores de Convivencia Pacífica, y los Representantes de la Convivencia Pacífica.

### **1) APRENDER A NO AGREDIR AL CONGENERE**

Base de todo modelo de convivencia social.

El hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye a sus congéneres. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad es natural en el hombre. Pero el hombre puede y debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la muerte.

### **2) APRENDER A COMUNICARSE**

Base de la autoafirmación personal y grupal

Cuando yo me comunico, espero que el otro me reconozca. Y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca. Ese reconocimiento es la autoafirmación.

El medio básico de la autoafirmación es el diálogo. La Convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

Así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando mejores condiciones para la convivencia. Sociedad que aprende a dialogar aprende a convivir

### **3) APRENDER A INTERACTUAR**

Base de los modelos de relación social.

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone aprendizajes:

- a) Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- b) Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros, y logrando que reconozcan los míos.
- c) Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices, y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia.
- d) Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo a cortejar y amar.
- e) Pero sobre todo aprendiendo a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones pero guiados siempre por los Derechos Humanos.

#### **4) APRENDER A DECIDIR EN GRUPO**

Base de la política y de la economía.

Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, estos tres propósitos fundamentales del Hombre no son posibles si no se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los futuros.

La concertación es la condición de la decisión en grupo. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.

Para que una concertación genere obligación y sirva de orientación para el comportamiento, se requiere de la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer.

La concertación de toda una sociedad, la llamamos constitución. Y toda buena concertación (como toda buena constitución) establece las reglas para cambiar o modificar la concertación.

El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participada a todo nivel: familiar, gremial, regional. Nacional e internacional.

#### **5) APRENDER A CUIDARSE**

Base de los modelos de salud y seguridad social

La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla a base de comportamiento. Aprender a cuidar el "bien estar" físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida.

Aprender a cuidarse, significa también aprender a crear y a cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo, recreación) como factor de convivencia. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible porque antes de convivencia está la supervivencia.

Aprender a cuidarse supone igualmente aprender a proteger la salud propia y de todos como un bien social, y aprender a tener una percepción positiva del cuerpo. Sin una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible el desarrollo adecuado del sistema de salud y de seguridad social.

#### **6) APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

Fundamento de la supervivencia

Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos: la Biosfera.

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores a ellos. No somos "los amos de la naturaleza".

La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta Tierra no puede sobrevivir como "nuestra casa" sin nuestro cuidado.

## **7) APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO**

Base de la evolución social y cultural.

El Saber Social (el Académico y el Cultural) definido como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque es ahí dentro de la cultura y saber Académico que le toca vivir, donde el ser humano se modela y evoluciona.

El ser humano no evoluciona biológicamente, sino que evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

Por eso el conocimiento y contacto con los mejores Saberes Culturales y Académicos de cada sociedad produce hombres más racionales, más vinculados a la historia y la vida cotidiana de la sociedad y por lo tanto más capaces de comprender los beneficios y posibilidad de la convivencia social.

### **5.9. Sanciones y correctivos.**

Los coordinadores de convivencia tienen autonomía para enviar al estudiante a realizar acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por tres días.

El rector podrá suspender las actividades académicas presenciales de un estudiante hasta por 8 días, mediante resolución y asignación de actividades pedagógicas.

El Consejo directivo será la instancia que determine la no continuación de estudios de un estudiante en la institución.

### **5.10 Debido proceso**

La sanción debe implementarse con debido proceso (Art 29 Constitución Política), fundamentado en respetar y reconocer la dignidad humana.

Pasos:

1. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de falta. Ubicadas en tipo II.
2. Se ponen en conocimiento del comité escolar.
3. El comité garantiza la confidencia para proteger a los informantes.
4. El comité llama a los presuntos implicados en la situación.
5. Informa a los padres o acudientes.
6. Dialoga con los actores, se precisa la falta de acuerdo al manual de convivencia.
7. Opciones: Negociación directa, mediación o proceso disciplinario, se explica en que consiste cada uno.
8. El CEC debe abrir expediente, que contiene cada una de las actuaciones que suceden en el proceso.
9. Si no se sigue proceso se archiva el expediente.
10. Si se sigue el proceso se debe formular pliego de cargos a los presuntos implicados por medio de una resolución.

11. Notificación con pliego de cargos, firmas de recibidos e informe a los padres.
12. Se presentan los descargos en los 10 días hábiles siguientes.
13. Práctica de pruebas, solicitadas por el CEC, las pedidas por el inculpado, el personero debe acompañar estos procesos.
14. Se expide resolución acerca de la responsabilidad o se absuelve.
15. Si se considera por parte del sancionado, puede interponer recurso de apelación.
16. Si no se apela, se procede a hacer cumplir la sanción y se archiva el caso.

## **5.11 Plan de estímulos**

### **CAPITULO 6: GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales está constituido por los siguientes órganos (Decreto 1860 de 1994, Art. 20):

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector

## **6.1 CONSEJO DIRECTIVO**

### **6.1.1 CONSTITUCION**

El Rector, quien lo convoca y preside, dos representantes del personal Docente, uno por cada sede; dos representantes de los Padres de Familia, elegidos en el Consejo de Padres; el representante de los estudiantes (del grado undécimo); un representante de los ex alumnos y un representante del sector productivo o de entidades que patrocinen o apoyen el funcionamiento de la Institución. Además de la constitución básica definida por las normas vigentes, por decisión autónoma de la institución, pueden intervenir en este consejo el personero y el contralor estudiantil, con voz y sin voto.

### **6.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** (Decreto 1860 de 1994, Art. 23; Ley 115, Art. 143)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia como guía que oriente la interacción entre los diferentes miembros de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de nuevo alumnos.
- Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de

- Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y sus decretos reglamentarios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones por el desempeño académico, deportivo, social, y de proyección de los estudiantes, los cuales han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del ser humano.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades culturales, deportivas, recreativas, y de proyección comunitaria
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, recreativo, cívico, o cultural con
- Instituciones educativas, y la conformación de otras organizaciones juveniles.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y los responsables de la educación de los estudiantes.
- Tomar las decisiones que redunden en el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Definir e incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. (Decreto 1290, art.11, numeral 2.)

## **6.2. CONSEJO ACADÉMICO. (Artículo 24 Dto. 1860 de 1994)**

### **6.2.1. CONSTITUCION**

El rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el de estudios, además, para la institución Avelino Saldarriaga, tendrán participación un docente de Preescolar y un docente por cada grado de la Básica primaria.

### **6.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo.
- Conformar un cuerpo colegiado, que se encargará de orientar el proceso académico de la
- Institución Educativa y establece directrices sobre el plan de estudios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con procedimientos previstos por la ley.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución, siguiendo criterios del Consejo
- Directivo.
- Participar en la evaluación institucional y servir de órgano consultor en la evaluación de los procesos curriculares.
- Definir la escala de valoración planteada en el Decreto 1290 de 2010.
- Supervisar el proceso de Promoción y Evaluación de los Estudiantes.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el

- Proyecto Educativo Institucional, entre ellas nombrar los Representantes a las diferentes
- Comisiones de Evaluación y Promoción.

### 6.3 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

El Personero Estudiantil, es el estudiante del último grado, elegido democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, el cual está consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley General de Educación, los decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia.

Esta responsabilidad la ejerce **participando** como líder comprometido en todas las actividades y eventos que se realicen en la comunidad Educativa.

#### 6.3.1. PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO (A) ESTUDIANTIL.

El personero estudiantil de la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga** debe ser un estudiante con ALTO desempeño académico y comportamental, haber cumplido a cabalidad con las normas del manual de convivencia y no tener observaciones frente al incumplimiento de la norma (faltas graves o gravísimas); tener como mínimo dos años continuos de permanencia y ser del último grado que sirve la institución: grado Undécimo.

Además, ser una persona que se destaque en la práctica de los siguientes valores: compromiso, transparencia, solidaridad, lealtad, discreción, honradez, autonomía, respeto y responsabilidad, también algunas actitudes como: imparcialidad, capacidad de gestión, liderazgo y sentido de pertenencia por la Institución.

#### 6.3.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR (Decrt. 1860/94, art.28)

Como **Personero de los Estudiantes de la I.E. Avelino Saldarriaga** y por lo tanto **Líder**

**Comprometido** con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad estudiantil, tiene las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten sus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos, así como las formuladas por otras personas de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Acudir al consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del (a)
- Rector (a) en relación con las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover espacios para el conocimiento del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento y aplicación. Participar en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo institucional P.E.I. y del
- Manual de Convivencia.
- Presentar informes de su gestión por semestre a la comunidad educativa.

### **6.3.3 DERECHOS DEL PERSONERO**

- Además de las contempladas en los derechos de los estudiantes:
- Ser reconocido y apoyado como promotor de los derechos y deberes de los estudiantes en la comunidad educativa.
- Ser escuchado y acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
- A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
- A convocar los estudiantes a través de foros, grupos de trabajo, talleres para fortalecer los
- Procesos convivenciales de la institución.

### **6.3.4 PROCESOS DE ELECCIÓN**

Los profesores del área de Ciencias Sociales, coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de la jornada que corresponde y demás educadores a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación a los estudiantes de grado

Undécimo para el cargo de personero de los estudiantes. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a Personero y Contralor Estudiantil. Para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura en la coordinación correspondiente con la presencia de un registrador elegido previamente entre los educadores, quien revisará con el coordinador y un representante del Proyecto de Convivencia, la hoja de vida y el record académico y disciplinario de los candidatos, los cuales no podrán tener faltas gravas, gravísimas ni leves reiterativas. Los candidatos presentarán por escrito sus programas, siguiendo las directrices dadas, en los tiempos acordados. Las propuestas serán socializadas a la comunidad estudiantil, según cronograma.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo (día de la Democracia). La votación será secreta, por grados, durante la jornada democrática establecida e instalada mediante acto cívico.

En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, un docente, un padre de familia y dos estudiantes.

El acta y la lista de los votantes se entregarán al Consejo de Estudiantes para que hagan el respectivo escrutinio en presencia de los jurados y testigos levantando el acta de dicha actuación con la firma de sus integrantes.

Será electo como Personero Estudiantil el candidato que obtenga como mínimo la mitad más uno del total de votos sufragados por estudiantes debidamente matriculados.

De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Personero, en acto de comunidad.

### **6.3.5. CAUSAS PARA LA RENUNCIA Y/O REVOCATORIA.**

Enfermedad grave o delicada.

Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

Retiro de la Institución.

Dificultades académicas y/o de convivencia.

Incumplimiento de los compromisos o propuestas de trabajo.

Revocatoria del mandato por solicitud escrita de los de estudiantes del grupo que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno.

### **6.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.**

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación de los educandos.

Está conformado por los representantes de grupo, elegidos democráticamente en cada uno de los grupos, previo ejercicio de sensibilización, capacitación y acompañamiento por parte de los docentes responsables del Proyecto de Democracia.

El consejo estudiantil será convocado y presidido por el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Los representantes del Proyecto de Democracia, el Rector, y/o

Coordinadores podrán acompañar las reuniones ordinarias, las cuales se realizarán cada dos meses, con el fin de evaluar procesos institucionales en los diferentes grupos y promueve propuestas de mejoramiento.

Para lo cual, cada representante presentará un informe por escrito construido previamente con sus compañeros y orientador de grupo.

### **6.5 CONSEJO DE GRUPO**

Es integrado por:

**6.5.1 Representante de Grupo:** Organiza actividades con previa autorización, que promuevan la buena marcha de su grupo en todos los aspectos, especialmente disciplinarios y académicos.

Establece canales y mecanismos de comunicación entre sus compañeros y de éstos con los profesores y las directivas.

Busca estrategias para la participación de sus compañeros en todas las actividades y responsabilidades del grupo.

Colabora en la organización de su grupo en las actividades comunitaria entre otras.

**6.5.2 Representante Académico:** Vela por un mejor desempeño académico, crea estrategias junto con el consejo de grupo para mejorar el nivel académico de sus compañeros, tales como crear grupos de estudio.

**6.5.3 Representante de Convivencia Pacífica:** Garantiza el cumplimiento y respeto de los deberes y normas contenidos en el manual de convivencia de la Institución, además de ser un intermediario para la solución de conflictos, pues este es un portavoz de la sana convivencia.

**6.5.4 Representante de Promejoras:** Motiva a sus compañeros a través de propuestas que ayuden a cuidar el entorno y mantenerlo limpio; para que hayan ambientes adecuados y propicios para el estudio; vigila el cumplimiento de las comisiones de aseo y se encarga de crear estrategias para aprovechar materiales reciclables junto con los coordinadores del proyecto de medio ambiente de la institución.

**6.5.5 Representante Cruz Roja:** Atiende las necesidades e imprevistos de los estudiantes que presentan problemas de salud en el aula.

#### **6.5.6 Requisitos para ser elegido como miembro del Consejo de Grupo:**

Presentar un proyecto de aplicación viable (éste será revisado y avalado por el representante del área de sociales.

Participación activa y efectiva en la Institución

#### **6.5.7 PERFIL DE CADA INTEGRANTE QUE CONFORMA EL CONSEJO DE GRUPO**

- Estudiante Ejemplar.
- Responsabilidad
- Representatividad (capacidad para representar el grupo)
- Pertenencia
- Capacidad de liderazgo
- Disponibilidad y espíritu de servicio
- Capacidad de trabajo en equipo
- Ser líder constructivo.

#### **6.5.8 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.**

- Para ser elegidos como representantes de grupo y pertenecer al Consejo Estudiantil, los estudiantes deben acreditar:
- Una trayectoria de mínimo dos años continuos en la institución,
- Tener desempeño académico y comportamental, alto o superior.
- Cumplir a cabalidad el manual de convivencia sin tener observaciones frente al incumplimiento de las normas (faltas graves y gravísimas).
- Practicar los siguientes valores honestidad, solidaridad, responsabilidad, respeto, autonomía y actitudes como: capacidad de liderazgo, gestión y comunicación, al igual que sentido de pertenencia por la institución.

#### **6.5.9 FUNCIONES:**

- Presentar propuestas al Consejo Académico para el mejoramiento de la educación, y así mismo para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, el cual deberá ser estudiante del grado Undécimo.
- Invitar a deliberar a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Ejercer liderazgo responsable y positivo.
- Servir de canal de información con los otros estamentos.

- Participar en la programación de las actividades que enriquezcan y mejoren la calidad de la educación.
- Liderar la organización de las actividades del grupo, de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Orientar acciones tendientes a fortalecer procesos académicos y de convivencia, promoviendo el respeto y la integración de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad.
- Mediar ante los conflictos presentados en el aula de clase y/o en la Institución y que afecten la Comunidad.
- Convocar a los estudiantes a diferentes eventos, con previa autorización.

#### **6.5.10 .DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO**

- Además de las contempladas en los derechos de los estudiantes:
- Ser reconocido y apoyado como LÍDER de los estudiantes DEL GRUPO QUE REPRESENTA.
- Ser escuchado y acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
- A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
- A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de sus compañeros ante las instancias competentes.

#### **6.5.11 CAUSAS PARA LA RENUNCIA Y/O REVOCATORIA.**

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Revocatoria del mandato por solicitud escrita de los de estudiantes del grupo que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno.
- Por cometer faltas graves o gravísimas estipuladas en el presente manual de convivencia, evidenciado con pruebas pertinentes.

### **6.6. MONITORES DE ÁREA:**

#### **6.6.1 DERECHOS DE LOS MONITORES DE ÁREA.**

1. Ser reconocido y respaldado como ESTUDIANTE que apoya el Área para la que fue elegido como monitor por los estudiantes del grupo al que pertenece.
2. Ser escuchado y acompañado, por el docente responsable del Área y por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
3. A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.

6. A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de sus compañeros ante el docente responsable del Área y las instancias competentes.

#### **6.6.2 CAUSAS PARA LA RENUNCIA Y/O REVOCATORIA.**

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Por decisión del docente del Área, por causa comprobada
- Revocatoria por solicitud escrita de los de estudiantes del grupo que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno.
- Por cometer faltas graves o gravísimas estipuladas en el presente manual de convivencia, evidenciado con pruebas pertinentes.

#### **6.7 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Habrás Asamblea General de Padres de Familia:

Al comienzo del año escolar. A fin de hacerlos partícipes de la elección y conformación del

Gobierno escolar.

En cada periodo Académico (cuatro veces en el año)

Cuando el caso lo requiera o por situaciones de fuerza mayor, convocados por el Rector o el

Presidente del Consejo de Padres y Representante de los Padres ante el Consejo Directivo.

#### **6.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Se conformará de acuerdo con el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5 del

Decreto 1286 de 2005, sistema de elección por medio de voto secreto en asamblea de padres de familia.

El Consejo de Padres asegura la continua participación de los padres y/o acudientes autorizados, en el proceso pedagógico y en la toma de decisiones.

Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que fueron elegidos para los diferentes consejos de grupo en la primera Asamblea de Padres del año.

Una vez conformado el Consejo de Padres de Familia, se procede a la elección de dos (2) de sus miembros ante el Consejo Directivo.

Además, como apoyo a los Consejo de grupo se eligen dos (2) Padres de Familia por cada grupo existente en la Institución.

### **6.8.1 FUNCIONES**

- Conformar los comités de apoyo, a la planeación, dirección, ejecución y evaluación del
- Proyecto Educativo Institucional.
- Sugerir y presentar estrategias para facilitar la financiación de los proyectos pedagógicos.
- Presentar propuestas y alternativas de solución para los estudiantes que no alcancen los logros académicos y/o de convivencia.
- Darse su propio reglamento
- Presentar al Consejo Académico propuestas tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Las demás estipuladas en el decreto 1286 de 27 de abril de 2005.

### **6.8.2 DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA**

- Ser reconocido y apoyado como Representante o Consejero de los Padres del grupo que representa.
- Ser escuchado y acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
- A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
- A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de los padres de familia del grupo que representa.

### **6.8.3 CAUSAS PARA LA RENUNCIA Y/O REVOCATORIA.**

- Renuncia voluntaria del Padre de Familia con causa justificada, por escrito.
- A petición del Presidente del Consejo de Padres y Representante de los Padres ante el Consejo Directivo, por causa comprobada y atendiendo al debido proceso.
- Por razón de haber perdido la calidad de padre de familia o acudiente.

### **6.9 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Instancia de apoyo creada para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. (Decreto 1290, art 11, numeral 5).

Cuenta con representación del consejo académico y de todos los órganos de gobierno escolar para la solución de situaciones pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- Realizar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Hacer seguimiento a los procesos de evaluación de los estudiantes.
- Definir estrategias para la superación de debilidades así mismo definir los planes, actividades de apoyo y compromisos con estudiantes y padres de familia.
- Programar reuniones especiales con padres de familia y estudiantes e identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes.

- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, grados o situaciones donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia los correctivos necesarios.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes
- Superiores que demuestren capacidades excepcionales, reconocimiento de saberes (para formación de adultos, tercera jornada), o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, con respecto al proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Decidir todos los aspectos relacionados con la valoración final de los estudiantes en los aspectos pedagógicos y de convivencia
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el
- Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán al finalizar cada periodo en horario programado según cronograma. Por cada grado habrá una comisión.

### **TITULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE).**

#### **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Referentes normativos: Decreto 1290 de 2009, Art. 6º, 7º, 11º (núm. 1y 2).

##### **1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1.1.1 Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias de todas las áreas y los lineamientos curriculares.

1.1.2 Los desempeños que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas, entendidos como el alcance de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

1.1.3 Los Indicadores de Desempeño son elaborados por la Institución y entendidos que marcan el punto de referencia para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso. Las acciones del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.

1.1.4 Son valores porcentuales de evaluación en cada periodo los siguientes:

1.1.4.1 Desempeño: 50%

1.1.4.2 Prueba bimestral: 30%

1.1.4.3 Actitudes: 10%

1.1.4.4 Autoevaluación: 10%

**1.1.5 Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante.**

#### **1.1.6 Para Preescolar Ley 2247/ 97 artículo 14:**

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1.1.6.1 Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;

1.1.6.2 Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;

1.1.6.3 Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

### **1.2. PROCESOS DE EVALUACIÓN**

1.2.1 Un 50% sobre la calificación total del área durante cada periodo académico se obtiene seguimiento de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que den cuenta de las diferentes estrategias implementadas en cada área o asignatura.

1.2.2 Al finalizar cada período académico se practicarán las pruebas de periodo en cada una de las áreas y asignaturas contempladas en el Plan de Estudios. En los periodos primero y tercero dichas pruebas las aplicará el docente bajo la metodología y estrategia de aplicación que considere pertinente, previo visto bueno de la respectiva coordinación; durante los periodos segundo y cuarto las pruebas serán tipo ICFES donde cada prueba comprenderá veinte (20) preguntas a partir del grado cuarto y diez

(10) para los grados de primero a tercero, según las directrices dadas por el consejoacadémico y cuyo contenido apuntará al desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

1.2.3 El desarrollo de las actividades de refuerzo permanente y continuo teniendo en cuenta los siguientes tipos de refuerzo:

1.2.3.1 Refuerzo paralelo o permanente: el que se realiza durante el periodo durante.

1.2.3.2 Refuerzo de periodo: se aplica al finalizar cada periodo académico en las fechas asignadas.

1.2.3.3 Refuerzo global: el que se realiza en las fechas asignadas durante el mes de enero del año siguiente.

**1.2.3.4 Para los estudiantes con NEE se efectuará de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje. El desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación tendrá equivalencias a los logros establecidos según sus necesidades y en las herramientas evaluativas.**

**Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción las recomendaciones de los profesionales de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.**

### 1.3. PROCEDIMIENTO

1.3.1 Las evaluaciones y seguimiento que el docente determine durante el periodo de acuerdo con la intensidad horaria de cada área y asignatura.

1.3.2. Una vez por periodo (durante la séptima y octava semana de cada uno), en la semana y horario que institucionalmente se disponga.

1.3.3. Aplicación de refuerzos durante el periodo.

1.3.4 Actividades especiales de recuperación en la novena semana de cada periodo.

1.3.5 Evaluaciones que se realizarán durante la tercera semana del primer periodo académico para recuperar una o dos áreas deficitadas durante el año lectivo inmediatamente anterior.

### 1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA** como el reconocimiento que se les hace a los estudiantes por haber cubierto adecuadamente las fases de su formación y demostrado que reúnen las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar las posibilidades que tiene el estudiante de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media y tienen que ver además, con los compromisos adquiridos para la sana convivencia y los requisitos técnicos básicos de culminación de grado.

1.4.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año lectivo, el estudiante que haya cumplido con sus compromisos académicos y que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudio. (Para tal caso notas con valoración mínimo en tres punto cero cero: 3.00).

1.4.2 El estudiante que haya cumplido con las actividades de refuerzo y apoyo, obteniendo como valoración tres punto cero cero: 3.00.

1.4.3 Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño

Bajo en una (1) ó dos (2) áreas del Plan de Estudios al finalizar el año lectivo vigente

***1.4.4 En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, el equipo de docentes y profesionales de apoyo propondrán la prolongación de un grado de un estudiante al Consejo Académico de acuerdo a los procesos definidos en el plan individualizado del estudiante y a la conveniencia de dicha situación que posibilite el logro de los propósitos establecidos para él así que si se determina su continuidad es atendiendo a condiciones diversas que favorezcan su progreso, por lo tanto, no deben quedar con situaciones académicas pendientes.***

***En caso de que la Institución Educativa determine un porcentaje de estudiantes de dicho porcentaje.***

**PARÁGRAFO 1:** Las Actividades Especiales de Recuperación, de las áreas reprobadas al finalizar el año lectivo se harán mediante trabajo propuesto por el docente respectivo teniendo en cuenta la evaluación cognitiva, procedimental y actitudinal. El estudiante deberá presentarlo en la fecha y hora que se programe institucionalmente.

**PARÁGRAFO 2:** La valoración obtenida por los estudiantes en las AER en cualquier nivel y grado de educación en la institución será máximo de tres punto cero 3.00 equivalente en la escala nacional a Desempeño Básico.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que reprueba una (1) ó más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de éstas es igual o superior a tres punto cero cero (3.00) aprueba el área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de desempeño.

**PARÁGRAFO 4:** El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir: no se reprueba este grado.

## **27.5. CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

### **1.5.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Durante el primer período del año escolar, según artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el

Consejo Académico, previo consentimiento y solicitud de los padres de familia (para los estudiantes menores de edad y/o que se encuentren matriculados en aula regular), recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa** para lo cual deberá presentar y aprobar pruebas escritas tipo ICFES, con valoración en la escala nacional en alto o superior y en la escala institucional de 4.00 a 5.00, en todas las áreas fundamentales y sus asignaturas, a excepción de: educación religiosa, educación artística y educación física.

Dichas pruebas constarán de veinte (20) preguntas sobre contenidos de los cuatro periodos en los que se encuentre el estudiante. La prueba de desempeño para los estudiantes de Básica

Primaria, de 1º a 4º, se hará en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Las pruebas serán diseñadas, aplicadas y evaluadas por los docentes del grado respectivo.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro

Escolar de Valoración.

En el Nivel de Media (10º, 11º, CLEI V Y CLEI VI) **no** habrá promoción anticipada.

***Aplica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten.***

## 1.5.2 RECONOCIMIENTO DE SABERES

La Institución podrá reconocer y validar los conocimientos, experiencias y prácticas de los adultos de la tercera jornada (Jornada Nocturna), sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal cumpliendo los requisitos que para tal fin establezca el Gobierno Nacional, y con sujeción al Decreto 3011 de 1997, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan (Ley 115/94, art.52).

Para lo cual, el estudiante solicitará por escrito al coordinador(a) al iniciar el año lectivo (máximo tres semanas antes de terminar el primer periodo académico) le sean aplicadas las pruebas que le permita demostrar sus conocimientos en cuatro áreas fundamentales: lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales; y ser promovido si los resultados corresponden a su aprobación en la escala de valoración institucional y nacional.

Las pruebas serán diseñadas, aplicadas y evaluadas por los docentes de grado respectivo.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro

Escolar de Valoración.

1.5.2.1 Para los estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** se determina la promoción regular fundamentada en las adecuaciones curriculares, bajo la orientación del respectivo docente.

1.5.2.2 **Validación:** Es el proceso mediante el cual un estudiante demuestra que, aunque no ha adquirido títulos académicos, tiene los conocimientos necesarios y cumple con los requisitos para hacerlos válidos, en el orden legal nacional. Esta prueba pretende medir las competencias alcanzadas en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales, humanidades e idioma extranjero, de acuerdo con los estándares básicos de competencias establecidos por el MEN. La prueba es escrita y el resultado determina si se valida o no el bachillerato. Por indicación de la Secretaría de Educación Municipal estas pruebas las realizan las instituciones que tienen nivel alto o superior en la prueba Saber o ICFES.

1.5.2.3 **Homologación o nivelación (estudiantes que llegan del exterior):** El estudiante presentará la documentación, asumirá los costos de apostillaje y hará los trámites legales pertinentes ante Secretaría de Educación Municipal.

## 1.6 METODOLOGÍAS FLEXIBLES

### 1.6.1 Aceleración del Aprendizaje

El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad (con un atraso en su grado de escolaridad), con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios.

Requisitos para ingresar a Aceleración del aprendizaje:

- Saber leer y escribir.
- Tener mínimo un nivel de comprensión lectora.

- Dominar operaciones matemáticas suma y resta al menos con dos cifras.
- Estar en condiciones de extra edad.
- Ser menor de edad.
- Tener disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.
- No haber cursado y terminado el modelo de aceleración en ocasiones anteriores.

### **1.6.2 Aprendizajes Básicos**

El modelo está dirigido a todos los niños, niñas y jóvenes que por diversos motivos no aprendieron a leer y escribir. Promueve el desarrollo de las competencias básicas en lectura, escritura y aritmética necesarias para integrarse a la institución educativa, el mundo social y el universo cultural.

- Requisitos para ingresar al modelo de aprendizajes básicos:
- No saber leer y escribir.
- Ser menor de edad.
- Tener disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.
- Estar en situación de extra edad

### **1.6.3 Población con Necesidades Educativas Especiales** (resolución 2565 de octubre

24 de 2003, art 3): Es aquella población que: “Por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome Down), sensorial (sordera, ceguera, sordoceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el

Ministerio de Educación Nacional.”

**1.6.4 Terminación anticipada del año escolar.** Cuando un estudiante no pueda terminar el grado escolar por circunstancias especiales, comprobadas y previa solicitud del acudiente o por sí mismo (para estudiantes adultos de la tercera jornada) y no supere el 25% de inasistencia, se le tendrán en cuenta los resultados de los tres primeros periodos, verificando su desempeño académico. Deberá haber cursado el 80% del año lectivo es decir hasta la segunda semana del cuarto periodo.

## **1.7 CRITERIOS DE REPROBACIÓN.**

1.7.1 Alcanzar un 25 % o más de inasistencia injustificada a las actividades académicas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.

1.7.2 Obtener valoración de Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas (después de haber realizado actividades propuestas en los planes de apoyo).

1.7.3 En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) la no promoción se dará en aquellos casos en los cuales no se alcancen a desarrollar las actividades de formación en un 70 % de sus componentes y/o con una inasistencia del 30% con excusa justificada por su misma condición.

La no promoción debe garantizar en todos los casos el cupo al estudiante para que continúe con su proceso formativo (art. 6º Dec.1290), se exceptúan aquellos estudiantes que, por razones de tipo comportamental según el manual de convivencia y/o con observancia del

Debido Proceso, presentan dificultades.

## 1.8 GRADUACIÓN

1.8.1 Es el acto de proclamación en ceremonia pública, es un estímulo para los estudiantes que reciben su título de bachiller, el cual se otorga a los estudiantes de grado once y CLEI VI, que hayan cumplido todos los requisitos legales correspondientes (entre otros la prestación del servicio social obligatorio) aprobando todos los niveles y ciclos, áreas y asignaturas del plan de estudios incluyendo los correspondientes al grado undécimo o CLEI VI.

Por lo tanto un estudiante que termine grado once o CLEI VI no podrá ser parte de ella, si:

1.8.2 Tiene una o dos áreas del respectivo grado o CLEI, o de años lectivos anteriores con valoración en desempeño Bajo.

La proclamación pública como bachilleres también dependerá de la convivencia escolar y el estado a Paz y Salvo con la Institución. La emisión de dicho paz y salvo será responsabilidad de los titulares de grupo con la aprobación de coordinación.

***En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (por***

***Discapacidad o con Talentos Excepcionales) debe tenerse un currículo flexible según las adecuaciones curriculares que requieran y se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que sus habilidades se los permita, atendiendo a las adecuaciones pertinentes que direccionen su proyecto de vida más que su desempeño académico, sin perder de vista el objetivo educativo.***

***Los estudiantes con Discapacidad Cognitiva no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de Graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el Plan Personalizado e inscrito en el Proyecto Educativo Institucional.***

## CAPITULO 2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA

### ESCALA NACIONAL.

Referente normativo: Art. 5º, Dec.1290.

### VALORACIÓN

### NACIONAL

### VALORACIÓN

### INSTITUCIONAL

### PORCENTAJE

SUPERIOR 5.00 100%

ALTO 4.00 a 4.99 80% a 99.99%

BÁSICO 3.00 a 3.99 60% a 79.99%

BAJO 1.00 a 2.99 0% a 59.99%

Superior: se le asigna al estudiante cuando alcance en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI.

Alto: Corresponde al estudiante que alcanza los logros previstos en los estándares curriculares de manera satisfactoria.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños mínimos necesarios mismos.

**En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación *desempeño bajo* tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.**

## **CAPITULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS**

### **ESTUDIANTES. Art. 11 Num.2 y 3**

#### **3.1 Con relación a las Estrategias de Enseñanza:**

Como valoraciones del proceso de evaluación se tendrán en cuenta: sustentaciones, lecciones orales, escritas, consultas, tareas, proyectos, prácticas, evidencias, desempeños, exposiciones, actitudes, habilidades, análisis de casos, preguntas significativas, construcción de mapas conceptuales, resúmenes, competencias lecto-escriturales, capacidad para resolver problemas en contexto, saberes previos, estímulos, reconocimientos frente a prácticas o desempeños significativos, trabajo autónomo y responsable.

Con las valoraciones de 5.00 – Superior; 4.00 a 4.99 – Alto; 3.00 a 3.99 – Básico y 1.00 a 2.99

Bajo, serán evaluados los anteriores procesos.

#### **3.2 Con relación a la intensidad horaria y a los indicadores de desempeño**

Cada área con intensidad igual o mayor a 3 clases semanales, se evaluará con mínimo 5 indicadores en cada período.

Las áreas con intensidad de 1 ó 2 clases semanales se evaluarán con mínimo 3 indicadores de desempeño en cada período.

Los valores son los siguientes para la nota de cada período:

**ÁREAS DE 5 INDICAD. DE DESEMP. ÁREAS DE 3 indicad de desempeño.**

**5.00:** Si se alcanzan 5 indicadores de desempeño

**4.00 a 4.99:** Si se alcanzan 4 indicadores

**3.00 a 3.99:** Si se alcanzan 3 indicadores

**1.00 a 2.99:** si se alcanzan 2 o menos de dos indicadores

**5.00:** Si se alcanza 3 indicadores

**3.00 a 4.99:** Si se alcanzan 2 indicadores dependiendo del desempeño en el proceso de aprendizaje.

**1.00 a 2.99:** si alcanza de 0 a 1 indicador.

**3.3 Carácter de la evaluación de periodo:**

Para la sacar la nota definitiva del indicador de desempeño la valoración siguiente:

50% proceso o seguimiento.

30% evaluación bimestral de competencias.

10% actitudes (evalúa el docente)

10% autoevaluación (de acuerdo con directrices dadas).

**3.4. Con relación a los Ciclos Lectivos de Educación Integral (Modalidad Nocturna - Tercera Jornada)**

Rigen los mismos criterios anteriores pero por razón de la semestralización del plan de estudios, se tendrán en cuenta las siguientes características:

Cada área con intensidad mayor a 3 clases semanales, se evaluará sobre 3 indicadores de desempeño en cada período. Las áreas con intensidad de 1 ó 2 clases semanales se evaluarán sobre 2 indicadores de desempeño en cada período.

Los valores son los siguientes para la nota de cada período:

**ÁREAS DE 3 IND. DE DESEM. ÁREAS DE 1 o 2 IND. DE DESEMP.**

**5.00:** Si se alcanzan 3 indicadores de desempeño.

**3.00 a 4.99:** dependiendo del desempeño en el proceso de aprendizaje de dos indicadores

**1.00 a 2.99:** si se alcanzan de 0 a 1 indicadores

Para las áreas de 1 ó 2 clases de intensidad semanal, si se alcanzan de 2 indicadores de desempeño, la nota del período será de **3.00 a 5.00**, dependiendo del desempeño en el proceso de aprendizaje.

**1.00 a 2.99:** si se alcanza de cero a un indicador de desempeño.

En los casos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Este proceso deberá estar acompañado y asesorado por la Maestra de

Apoyo asignada a la Institución.

### **3.5 Evaluaciones de período:**

Se aplicarán en todas las áreas y asignaturas en todos los grados (excepto preescolar, según artículo 14 del decreto 2247/97), durante las semanas 7 y 8 de cada periodo.

3.5.1 La prueba bimestral deberá favorecer el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. Y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el numeral

1.2.2 (Procesos de Evaluación).

3.5.2 Para estas evaluaciones se dispondrá de un horario especial, preferiblemente al iniciar cada jornada. El horario será elaborado por coordinación.

3.5.3 Las evaluaciones- para su revisión deberán presentarse al jefe de área respectivo a fin de ser revisadas y ajustadas, con mínimo ocho (8) días hábiles de antelación a su aplicación, al coordinador correspondiente se le presentarán tres días antes para su aprobación.

3.5.4 Durante la prueba no se permitirá la salida de los estudiantes, ni del aula ni de la institución.

3.5.5 El resultado de las evaluaciones deben entregarse personalmente a los estudiantes en la clase que corresponda para su socialización a más tardar 5 días después de la presentación de la evaluación.

3.5.6 Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se realizará una evaluación que dé cuenta de las adecuaciones curriculares aplicadas al caso en particular, cuando las necesidades así lo requieran, o de conformidad con las indicaciones que imparta la Maestra de Apoyo.

3.5.7 La inasistencia debidamente justificada con excusa médica o calamidad doméstica presentada a más tardar el segundo día de su regreso a clase autoriza la presentación de las evaluaciones de período a través de la respectiva coordinación y en el formato institucional. Excusas presentadas posteriormente no se admiten.

3.5.8 La excusa debe presentarse al profesor del área y/o asignaturas el mismo día de la autorización por parte de la coordinación.

3.5.9 El estudiante sancionado disciplinariamente con ausencia de clases, tiene derecho a presentarse a la evaluación respectiva, en la fecha y hora indicada por el coordinador en cada sede.

3.5.10 Durante las fechas de evaluaciones de período no se realizarán otras evaluaciones diferentes, ni se asignarán actividades, trabajos o tareas de un día para otro o para el transcurso de esta semana, esto con el fin de facilitar que el estudiante se prepare para presentar las evaluaciones en cuestión.

### **3.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Referentes normativos. Artículo 11º Decr.1290. (Números 2, 4, 5, 6, 8)

3.6.1. Actividades de refuerzo y recuperación.

3.6.2 De acuerdo con las directrices de coordinación, estas acciones las desarrollará cada docente con los estudiantes.

3.6.3 Momentos: Durante el proceso de cada periodo, al finalizar cada periodo, previa presentación del informe al coordinador y en la primera semana del siguiente año académico.

3.6.4 Además de los espacios para nuevas explicaciones, los docentes entregarán a los estudiantes talleres con temáticas referentes a los indicadores de desempeño pendientes. En horario programado por coordinación se harán las sustentaciones de los talleres entregados, mediante prueba escrita. Los talleres propuestos así como de las pruebas escritas serán entregados previamente por el docente en coordinación para su revisión.

3.6.5 Los refuerzos o recuperaciones de período se realizan antes de la entrega de informes académicos a los padres de familia en horarios previamente organizados por coordinación.

3.6.6 Una vez terminadas las evaluaciones de período, se programan los refuerzos iniciando con las áreas que se evaluaron en la primera semana y luego con las de la segunda semana.

3.6.7 Cada coordinación programa el horario para las actividades de refuerzo.

3.6.8 La ausencia o inasistencia al refuerzo sólo se justifica con excusa médica o calamidad doméstica, presentada en el formato institucional, autorizada por coordinación. La excusa debe presentarse el día en que el estudiante regrese a la institución.

3.6.9 Para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), se darán las actividades de recuperación que sean necesarias y pertinentes, de acuerdo con los criterios dados por la Maestra de Apoyo. ***(En el caso de los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares, estas deben atender a los logros establecidos según dichas adecuaciones).***

### **CAPITULO 4.Comisiones de Evaluación y Promoción.**

Instancia de participación para la evaluación, promoción y apoyo pedagógico. Las Comisiones conformadas por los orientadores de grupo de cada grado, la Rectora y los coordinadores. En caso requerido, se convocará a padres de familia y estudiantes. Tendrán las siguientes funciones específicas:

4.1 Analizar, proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

4.2. Hacer seguimiento a los procesos de evaluación de los estudiantes.

4.3 Definir estrategias para la superación de debilidades así mismo definir los planes, actividades de apoyo y compromisos con estudiantes y padres de familia.

4.4 Programar reuniones especiales con padres de familia y estudiantes e identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes.

4.5 Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.

4.6 Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, grados o situaciones sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia los correctivos necesarios.

4.7 Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, reconocimiento de saberes (para formación de adultos, tercera jornada), casos de homologación o validación, promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias, estudiantes de metodologías flexibles, terminación anticipada del año escolar, entre otras situaciones especiales.

4.8 Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, con respecto al proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

4.9 Decidir todos los aspectos relacionados con la valoración final de los estudiantes en los aspectos pedagógicos.

4.10 Otras que determine la institución a través del PEI.

4.11 Darse su propio reglamento.

4.12 Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán al finalizar cada periodo en horario programado según cronograma. Por cada grado habrá una comisión.

4.13 Las comisiones levantarán acta de la reunión en el formato institucional anexando las remisiones de los casos especiales presentados por el orientador de grupo y harán las recomendaciones de carácter académico y evaluativo que permitan aplicar correctivos, establecer y hacer seguimiento a planes de apoyo.

4.14 Hacer propuestas al Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

## **CAPITULO 5. Tareas y/o actividades extra clase.**

5.1 Las tareas deberán constituirse en una posibilidad para reforzar y profundizar lo aprendido en clase o en una preparación previa a los contenidos que se desarrollarán en las clases.

5.2 Deben ser medidas en tiempo y contenido. Primarán las actividades individuales y cuando sean en equipo el docente deberá atender las limitaciones de desplazamiento de los estudiantes.

5.3 Las tareas y/o actividades extra clase deberán presentarse en la fecha señalada y acordada. En toda circunstancia se deberá dejar registro de la fecha indicada. No se autoriza la postergación del recibo. La devolución de estas actividades evaluadas por parte del profesor deberá darse dentro de los 8 días hábiles siguientes.

5.4 Toda actividad extra clase, deberá ser socializada en clase.

## **CAPITULO 6 Reuniones con los padres de familia.**

6.1 A fin de mantener la interlocución permanente con los padres de familia, para procurar un buen seguimiento de los estudiantes, cada docente asumirá el compromiso de atender a padres de familia o acudientes en el lugar indicado y con previa citación. Por ningún motivo, estas reuniones interrumpirán sus clases.

6.2 El horario disponible para atención a padres será entregado a la coordinación para su revisión y seguimiento y será publicado en lugar visible.

6.3 De la atención a padres, el docente deberá dejar constancia en el observador del respectivo grupo, donde consten los respectivos acuerdos, compromisos y firmas respectivas.

## **CAPITULO 7 Pre-Informes académicos.**

7.1. Son estrategias para la información y seguimiento sobre el proceso formativo de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan mayores dificultades académicas.

7.2 Se realizan una vez por periodo, en la cuarta semana (Mediados del periodo)

7.3 El docente titular de grupo entrega al acudiente la información escrita sobre cada área en las que el estudiante presenta dificultad (en formato institucional), previa reunión con los docentes del grupo a su cargo.

7.4 Las reuniones de Preinformes académicos se llevarán a cabo en horario que facilite la asistencia de los padres en cada jornada.

7.5 De la asistencia de los padres y de los acuerdos y compromisos generados en esta reunión, quedará la evidencia por escrito en los formatos pertinentes con copia a la coordinación respectiva.

## **CAPITULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Es realizada por el estudiante previa sensibilización por parte del docente.

### **8.1. Concepto de autoevaluación.**

La autoevaluación es entendida como la reflexión personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral.

La autoevaluación puede integrar los criterios de coevaluación (con los compañeros de clase), heteroevaluación (incluye al director de grupo)

La autoevaluación tiene un valor específico del 10% sobre el valor total del periodo.

## 8.2. Criterios:

**8.2.1 Asistencia a clases:** Asiste normalmente a clase y si tiene que faltar es realmente por una causa justa, presenta al profesor la excusa justificando su ausencia y planteando actividades y alternativas para reponer las actividades pendientes.

**8.2.2. Participación positiva en clase:** Manifiesta entusiasmo, motivación e interés hacia la materia, participa activamente en las clases y trae los implementos necesarios para realizar las actividades propuestas.

**8.2.3 Entrega de tareas, trabajos y talleres:** cumple los distintos compromisos adquiridos, estudiando para las evaluaciones programadas y entregando a tiempo los trabajos escritos, actividades en grupo, consultas, investigaciones, preparando exposiciones, etc.

**8.2.4 Buen comportamiento:** ayuda a crear un adecuado clima de trabajo en la clase, no interrumpe con los audífonos, celulares y otros. Es respetuoso con sus profesores y sus compañeros, escuchando sus exposiciones y opiniones.

**8.2.5 Buen rendimiento académico:** Demuestra dominio de los conceptos y conocimientos adquiridos en el curso, haciendo uso de la teoría y la relacionas con conocimientos previos y actividades de la vida cotidiana. Prepara los temas demostrando interés por los mismos.

**8.2.6 Puntualidad al ingreso a clases:** Llega puntualmente a clases, tanto al inicio de la jornada como después de los descansos

**5.3.** Cada estudiante calificará el resultado del análisis de los criterios a modo de autoevaluación y seguidamente los demás estudiantes y profesor del área y/o asignatura participarán a modo de coevaluación.

**5.4** En el registro del docente así como en el cuaderno de cada área deberá consignarse la nota correspondiente a la autoevaluación.

**5.5** La autoevaluación académica aplica igual para los estudiantes con Necesidades

Educativas Especiales (NEE), de acuerdo a las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante así como las adecuaciones curriculares correspondientes. ***Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa, crítica y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.***

## CAPITULO 9. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES

### PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Referentes normativos: Art.11º. Numerales 2, 3 y 4

**9.1** El estudiante que al finalizar el respectivo grado fue promovido con una o dos áreas con

Desempeño Bajo, solamente tendrá oportunidad de recuperar dichas áreas en la fecha indicada al comienzo del calendario académico del año siguiente (enero).

**9.2** En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que las condiciones personales se los permita

**9.3** Los estudiantes del grado 11º y CLEI VI que aún presentan áreas sin aprobar tendrán la última y única oportunidad de recuperar dichas áreas en las dos últimas semanas de recuperación del año, según programación que fijará en la coordinación respectiva.

**9.4** *Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elaboren los profesionales de apoyo en equipo con los docentes de área*

## **CAPITULO 10. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS**

### **DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

Referentes normativos: Art. 11º, numerales 3.4 ,5 y 7

***Para los estudiantes que necesiten adecuaciones, no debe realizarse un informe diferenciado sino que los logros que se establezcan a partir de las adecuaciones curriculares en cada área, deben anexarse al software de calificaciones que la institución utilice.***

***Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) podrán ser los mismos de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes y las adecuaciones necesarias en cada área. El software que la institución adopte debe posibilitar el ingreso de los logros diferenciados que se adecúen en el plan personalizado de los estudiantes***

#### **10.1 Acciones de los docentes**

**10.1.1** Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

**10.1.2** Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEPE).

**10.1.3** Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.

**10.1.4** Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE.

**10.1.5** Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.

**10.1.6** Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

**10.1.7** Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

## **10.2 Acciones de los Coordinadores**

**10.2.1** Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

**10.2.2** Hacer a docentes y estudiantes nuevos la inducción sobre el Sistema Institucional de

Evaluación.

**10.2.3** Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

**10.2.4** Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.

**10.2.5** Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

**10.2.6** Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

## **10.3 Acciones del Rector:**

**10.3.1** Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

**10.3.2** Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

**10.3.3** Orientar la socialización, divulgación e implementación del SIEPE a estudiantes y padres de familia.

**10.3.4** Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

**10.3.5** Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

**10.3.6** Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

**10.3.7** Definir y adoptar en consejo directivo el SIEPE como componente del PEI.

Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir el procedimiento que se indica en el decreto 1290, art.11º, numeral 7, dirigiéndose al Consejo Directivo.

## **CAPITULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.**

Referentes normativos: Art. 4º, numeral 8

**11.1** En **La Institución Educativa Avelino Saldarriaga** el año escolar tendrá cuatro (4) períodos de igual duración. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.

**11.2** El 4º y 5º informe se recibirán simultáneamente

**11.3** En el último informe se dará una valoración final del Área/Asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes

Instituciones Educativas. El informe final será el promedio de los informes bimestrales.

**11.4** La Estrategia llamada por la institución Preinforme Académico, no se considera entrega formal de informe académico de periodo, ***es un informe parcial que busca entregar al padre de familia y estudiante un reporte o avance del proceso formativo***, a fin de mantener la interlocución con el padre de familia y facilitar las acciones de asesoría, acompañamiento y seguimiento, para optimizar el rendimiento académico del alumno.

**11.5** Cualquier reclamación sobre los resultados del informe podrá realizarse posterior a la entrega del respectivo informe acudiendo en primera instancia al profesor del área respectiva y posteriormente a coordinación para autorizar las modificaciones a que haya lugar.

**11.6** Los padres de familia y los estudiantes son responsables de cuidar y guardar los boletines de calificaciones para prever futuras reclamaciones.

## **CAPITULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN**

### **CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

**12.1** El informe de calificaciones de los resultados de formación de los estudiantes es de carácter cuantitativo.

**12.2** La institución adoptará un software de calificaciones que responda a los lineamientos y criterios estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

**12.3** En su estructura los informes tendrán:

Identificación institucional

Nombre completo del estudiante, grupo y grado correspondiente, Identificación del período, fecha y año.

Identificación de las áreas con el respectivo resultado de valoración de la Escala Nacional.

Registro de logros alcanzados y registro de los indicadores de desempeño en los cuales se presentan dificultades.

Identificación de resultados de indicadores de desempeño de períodos anteriores

Total de faltas de asistencia

Recomendaciones en términos de lo académico y lo comportamental.

Espacio para la firma del director de grupo.

**12.3 Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) podrán ser los mismos de los demás estudiantes.**

## **CAPITULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

### **SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Referentes normativos: Artículo 11º, numerales 4, 5, 6 y 7

Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:

#### **13.1. Instancias:**

**13.1.1** Reclamación directa al docente del área o asignatura

**13.1.2** Titular de grupo

**13.1.3** Coordinación

**13.1.4** Consejo académico.

**13.1.5** Rectoría

**13.1.6** Consejo Directivo.

**13.1.7** Otras instancias

#### **13.2. Procedimientos:**

**13.2.1** La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante o padre de familia y en caso de ser negativa el estudiante o padre de familia, puede seguir con las instancias siguientes.

**13.2.2** Las reclamaciones pueden ser de carácter individual o colectivo, de estudiantes o de acudientes.

**13.2.3** La instancia de reclamación al profesor del área y/o asignatura puede ser en forma verbal o escrita.

**13.2.4** Las reclamaciones siguientes deberán ser por escrito dejando constancia de haber agotado la instancia anterior y anexando a la reclamación la respuesta dada en forma escrita o indicando la respuesta dada de forma verbal.

**13.2.5** Se entiende que la decisión de una instancia superior será de obligatorio cumplimiento con respecto a la decisión adoptada cuando es una respuesta positiva a la reclamación.

**13.2.6** La instancia final en la que se resuelva la reclamación deberá dejar registro escrito de la decisión definitiva adoptada, con firma de quien hace la reclamación y copia para el mismo.

**13.2.7** La Secretaría de Educación Municipal será la instancia última y no procede reclamación ante otra instancia diferente o superior.

**13.2.8** La reclamación de primera instancia ante el profesor del área deberá responderse dentro de las 24 horas siguientes a la reclamación. Si la respuesta no tiene lugar en el tiempo estipulado, se deberá acudir de inmediato a la instancia siguiente, haciendo uso del conducto regular.

**13.2.9** Las reclamaciones ante coordinación y rectoría deben responderse en el lapso de dos días hábiles siguientes a la reclamación.

**13.2.10** Las reclamaciones ante Consejo Académico y Directivo se responderán en el lapso de 5 días hábiles siguientes a la reclamación dando tiempo para las citaciones de los respectivos órganos del gobierno escolar.

**13.2.11** Las reclamaciones ante Secretaría de Educación Municipal seguirán los procedimientos propios de esta dependencia.

**13.2.12** Frente a todo tipo de reclamación, se analizarán las evidencias, se comunicará oportuna y debidamente la decisión, se aplicarán los correctivos y se hará el respectivo seguimiento.

### **13.3. Mecanismos de atención.**

**13.3.1** Respuesta a peticiones

**13.3.2** Línea telefónica

**13.3.3** Atención Directa

**13.3.4** Informe de resultados

**13.3.5** Encuestas de evaluación

**13.3.6** Protocolo de reuniones

## **CAPITULO 14. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA**

### **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOSESTUDIANTES.**

Referente normativo: Art. 8 Numerales 5,6 y 7

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto en su discusión y mejoramiento participan miembros del Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, representante de los estudiantes a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009 Art.8,numerales de 1 a 7.

El equipo directivo elaborará un documento marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con el cronograma de consulta, socialización, aprobación y divulgación del mismo.

#### **14.1. Modificaciones al sistema. Deberán seguir el siguiente procedimiento:**

Referente normativo: Art.8, párrafo.

**14.1.1** Solicitud de modificación, innovación o adecuación de cualquier elemento del sistema ante el Consejo Directivo.

**14.1.2** Consulta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**14.1.3** Aprobación o no de la modificación por parte del Consejo Directivo

### **TITULO IV DEL MANUAL DE FUNCIONES**

#### **CAPITULO 1. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

##### **1.1 FUNCIONES DEL RECTOR (A)**

**Ley 715 Art. 10:** Funciones de Rectores o Directores de las Instituciones Educativas Públicas, que serán designados por concurso. Además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción, de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cubrimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivo administradores a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes administrativos a su cargo.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo a sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente

de cada uno de ellos.

- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer los contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas institucionales.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes.
- Revisar los libros reglamentarios de la Institución, con el fin de darse cuenta del proceso de la enseñanza y de la marcha general de las distintas dependencias del establecimiento.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de evaluación y promoción y los actos de comunidad.
- Mantener constante intercambio con los padres o acudientes de los alumnos.
- Estimular y estudiar las iniciativas que se propongan en bien del mejoramiento de la Institución y oír y decidir sobre los reclamos que hagan los empleados y los alumnos.
- Conceder los permisos especiales a los educadores y empleados.
- Elaborar proyecto del presupuesto del fondo educativo de la Institución y someterlo a aprobación del Consejo Directivo.
- Velar por la equidad, honestidad y justicia, propiciando el cumplimiento de los deberes y el reconocimiento por los derechos de la comunidad.
- Motivar y estimular el quehacer educativo tanto de los docentes como de los estudiantes.
- Las demás que le asigne el Alcalde o Gobernador para la correcta prestación del servicio educativo.

### **1.1.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A) COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo tal como lo disponen las normas vigentes (Ley 115 /94, Art. 143, literal a; Decreto Reglamentario 1860/94, Art. 21, numeral 1; Ley 715/01, art 10, numeral 10.2)

Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.

- Verificar quórum; tanto de liberatorio como decisorio.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el Acta de la reunión anterior.
- Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo

- Directivo (Decreto 1860/94, Art. 20 – 3).
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
- Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Directivo.

### **1.1.2 FUNCIONES DEL RECTOR(A) SEGÚN EL DECRETO 4791 DEL 2008 DEL**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del fondo de servicios educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos de Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contraloría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

### **1.2 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES**

Decreto 1278 de 2002 artículo 6: El coordinador auxilia y colaboración el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones o curriculares no lectivas.

Los coordinadores, como directivos docentes, deben asumir las funciones académicas y de convivencia, según la situación.

- Presidir y dirigir el Comité Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando esté ausente el rector.
- Distribuir en asocio con el rector, la asignación académica al personal docente.
- Elaborar los respectivos horarios de clase.
- Recomendar acciones pedagógicas luego de recibir los informes académicos, tanto de orden parcial como de final de periodo.
- Atender a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción.
- Orientación el desempeño de los docentes de acuerdo al Plan de Estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- Supervisar las actividades evaluativas complementarias de aquellos estudiantes declarados deficitados en varias áreas.

- Cooperar con la organización y realización de las matrículas.
- Elaborar el Proyecto Educativo Institucional en conjunto con el rector y los demás miembros de la comunidad educativa.
- Revisar y orientar periódicamente el desarrollo de los programas de estudio y proponer los ajustes que tiendan a mejorar el rendimiento de las partes comprometidas en su dirección.
- Orientar, dirigir y evaluar la marcha académica de las diferentes áreas.
- Orientar la construcción y velar por la ejecución de los proyectos pedagógicos institucionales obligatorios u optativos.
- Colaborar con todas las actividades de orden extracurricular.
- Prestar asesoría, apoyo y colaboración con las actividades programadas por cada una de las áreas y responsables de los proyectos educativos.
- Supervisar el cumplimiento de las leyes, decretos y normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Municipal.
- Revisar y dar el visto bueno a los talleres, documentos y guías educativas para la publicación, o rechazarlos cuando no concuerden con la filosofía institucional o con los objetivos y logros planeados.
- Informar al rector(a) sobre los diferentes procesos que se llevan a cabo con los padres de familia y alumnos.
- Aplicar a los alumnos sanciones y correctivos pedagógicos con base en el Manual de Convivencia.
- Recibir y despachar los estudiantes.
- Autorizar, previa información al rector(a), visita de personal a la Institución.
- Asignar a los docentes las zonas de acompañamiento.
- Informar las novedades del acompañamiento de los descansos, en la formación de los estudiantes.
- Informar al rector(a) sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes.
- Dinamizar la construcción colectiva y permanente del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promover y estimular los encuentros del personal docente y discente con otras instituciones cuando convenga para mejorar aspectos académicos del proceso educativo.
- Acompañar el desarrollo del currículo: plan de estudios, programas académicos, proyectos pedagógicos y actividades lúdicas, culturales y sociales de acuerdo con los lineamientos trazados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Mantener comunicación constante con el rector(a) y los demás profesores, en tono a los logros académicos del estudiantado.
- Participar en el Consejo Académico y los demás comités en que sea requerida su presencia.
- Llevar los registros y controles necesarios para el seguimiento del desarrollo curricular.
- Revisar periódicamente los libros y registros de sistematización académica elaborados por los docentes y presentar relación al rector.
- Rendir periódicamente informes escritos a la rectoría sobre el resultado de las actividades académicas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
- Asesorar el grupo de monitores académicos en la comprensión y desempeño de sus funciones.

- Velar en compañía de los demás estamentos, por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Coordinar el trabajo de los orientadores de grupo en la normatividad y aplicación del contrato pedagógico.
- Procurar la sana convivencia en la Institución educativa.
- Recibir el informe de las ausencias o retardos de los estudiantes, por parte de los orientadores de grupo.
- Citar a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que reinciden en ausencias o retardos así como a los de aquellos estudiantes que presentan faltas comportamentales aplicando el debido proceso, dejando constancia escrita en el observador.
- Asesorar a los profesores en cuanto al manejo y seguimiento de los diferentes problemas presentados con los alumnos, procurando que se sigan los canales de solución establecidos en el presente manual de convivencia.
- Hacer seguimiento a la asistencia de los diferentes actos de la comunidad, tanto para estudiantes como para padres de familia y/o acudientes.
- Orientar y velar por la buena presentación de los estudiantes y el porte adecuado del uniforme.
- Organizar reuniones de docentes (de carácter ordinario y extraordinario si se requiere).
- Revisar y aprobar el diligenciamiento de los libros auxiliares y hacer las anotaciones que considere necesarias para mejorar este instrumento.
- Entregar hojas de vida con previo visto bueno de secretaria académica, donde conste la cancelación del contrato de matrícula.
- Revisar y firmar las hojas de vida de los estudiantes que por algunas causas se retiren de la institución.
- Rendir periódicamente al rector(a) informe escrito de sus actividades.
- Escuchar a los alumnos en la justa defensa de sus derechos como estudiantes y establecer mecanismos de solución de dificultades.
- Programar espacios para la comprensión y asimilación del manual de convivencia por parte de la comunidad educativa.
- Garantizar ambientes propicios para el aprendizaje durante el desarrollo de la jornada escolar.
- Organizar con apoyo de los docentes al personal para los actos culturales, cívicos y demás que lo requieran.
- Archivar excusas, permisos dados a los estudiantes y las autorizaciones emanadas por rectoría.
- Realizar seguimiento permanente a las(os) estudiantes que tienen contrato pedagógico, dejando constancia escrita.
- Motivar y estimular el quehacer educativo tanto de los docentes como de los estudiantes.
- Velar por la equidad, honestidad y justicia, propiciando el cumplimiento de los deberes y el reconocimiento por los derechos de la comunidad.
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por la competencia de su cargo.

## **CAPITULO 2. FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

### **2.1 FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

- Formar integralmente a los estudiantes mediante la adopción de metodologías y recursos pedagógicos contemplados en el P. E. I.
- Establecer comunicación permanente con los padres de familia (cuando el caso lo amerite) y con los demás profesores, para coordinar acciones educativas y colaborar en la solución de conflictos de los estudiantes.
- Ejecutar las actividades de orientación grupal y de carácter formativo propuestas por la institución.
- Dar a conocer oportunamente las notas a sus estudiantes, antes de pasarlas a secretaria para evitar reclamos posteriores.
- Responder por el correcto y oportuno diligenciamiento de los libros reglamentarios: fichas acumulativas, de seguimiento académico y convivencial.
- Diligenciar los informes solicitados por las distintas dependencias de la institución.
- Diseñar y ejecutar los planes de área o proyectos a su cargo, atendiendo los lineamientos institucionales y los estándares de calidad de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.
- Diligenciar oportunamente el diario de campo.
- Mantener el orden y la disciplina dentro del aula de clase y en la institución en general.
- Controlar y evaluar las actividades propias de los estudiantes a fin de darles formación, respeto ejemplo con sus actitudes.
- Controlar la permanencia de los estudiantes dentro del aula o de las dependencias en que se encuentren durante la jornada escolar.
- Preparar con diligencia y responsabilidad los temas y actividades para el tiempo completo de duración de las clases.
- Cumplir con las actividades de acompañamiento y apoyo asignadas para la buena marcha institucional.
- Mantener contacto permanente con sus estudiantes, atender con amabilidad y respeto sus sugerencias, reclamos, etc.
- Promover y dirigir actividades y estímulos entre los estudiantes.
- Diseñar mecanismos que retroalimente el proceso de evaluación, a fin de que los estudiantes que no alcanzaron los logros respectivos, puedan hacerlo.
- Generar estrategias adecuados para mejorar el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.
- Rendir los informes que se le soliciten.
- Asistir puntualmente a las reuniones y todos los actos de comunidad programados por la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Utilizar el conducto regular para acceder al observador de los diferentes grupos y devolverlo al coordinador(a) después de hacer la observación pertinente, diligenciando todos los datos solicitados en forma clara y ordenada.(Escribir el nombre del docente, no la firma, cuando hace anotaciones en el observador).
- Terminada la clase hacer los procedimientos pertinentes.

### **2.2 FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR**

- Acompañar los procesos de calidad que se generen desde el plan de mejoramiento institucional.

- Realizar acciones que permitan mejorar el clima y generar cultura organizacional a través de: conferencias, cartelera informativas entre otras.
- Participar en la revisión y actualización del proyecto educativo institucional y el plan operativo anual.
- Colaborar en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Brindar a las docentes estrategias de manejo de dificultades comportamentales en el aula.
- Realizar seguimiento a las estrategias utilizadas con los estudiantes.
- Participar en las estrategias de permanencia que adopte la institución educativa.
- Brindar orientación personal sobre aspectos psicológicos y sociales
- Realizar remisiones externas para diagnóstico y atención de dificultades.
- Realizar diagnóstico y seguimiento psicopedagógico de los estudiantes remitidos por los docentes.
- Implementar estrategias de orientación vocacional.
- Presentar informes de casos específicos a las instancias institucionales que lo requieran.
- Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Orientar a los docentes que lo soliciten en el manejo de sus dificultades personales para que busquen atención externa
- Brindar orientación personal sobre aspectos psicológicos y sociales a la comunidad
- Realizar remisiones externas para atención de dificultades que presenta la comunidad
- Apoyar a las familias a través de la escuela de padres en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.

### **2.3 FUNCIONES DEL ORIENTADOR DE GRUPO.**

**Resolución 13342 de 1982 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, Art. 7.**

#### **Parágrafo:**

- Diseñar con su grupo el proyecto de aula (tema, diagnóstico, formulación de problemas, marco referencial, formulación de objetivos, cronograma de actividades, recursos, estrategias de Seguimiento y evaluación).
- Realizar acompañamiento permanente al grupo y a cada uno(a) de los(as) estudiantes, estimulando su proceso de desarrollo integral.
- Propiciar en su grupo la comprensión y asimilación del manual de convivencia.
- Acoger e impulsar las propuestas e iniciativas educativas planeadas a nivel institucional.
- Apoyar las acciones propuestas por las coordinaciones, con el fin de garantizar el mantenimiento de los distintos ambientes, la convivencia armónica y agradable.
- Propiciar comunicación constante con las distintas instancias educativas.
- Realizar seguimiento permanente de los( as) estudiantes que tienen contrato disciplinario y/o académico.( Pedagógico )
- Responder por el buen estado del aula de clase de su grupo y por los recursos que en este se encuentren inventariados.
- Diligenciar y presentar en forma adecuada y oportuna los informes requeridos dentro del proceso educativo.
- Favorecer la participación activa del representante de grupo y en la animación y coordinación de las propuestas educativas.
- Presentar a la comisión de evaluación, informe de su grupo y organizar los aportes dados por los docentes respecto a sus estudiantes.

- Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Realizar direcciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los alumnos en toma de decisiones académicas y sobre su comportamiento en coordinación con el profesorado, padre de familia y coordinación general.
- Promover el análisis de situaciones conflictivas de los alumnos y lograr la conciliación y/o concertación más adecuada.

#### **2.4 FUNCIONES DE LOS DOCENTES LÍDERES DE PROYECTOS**

- Actualizar periódicamente el cronograma de actividades
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando el proyecto lo amerite (Previo acuerdo en la coordinación correspondiente)
- Motivar constantemente a todos los miembros del proyecto, para que ejecuten todas las actividades programadas durante todo el año
- Manejar canales de comunicación asertivos con todos los miembros de la Institución Educativa
- Articular el proyecto que lidera, al proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Mantener informado a todos los integrantes del proyecto y presentar informes periódicos sobre todas las actividades realizadas (Manejar carteleras, internet, entre otros)
- Realizar seguimiento, evaluación y retroalimentación a las actividades desarrolladas desde el proyecto que lidera.

#### **2.5 FUNCIONES DE LOS DOCENTES JEFES DE ÁREA**

- Planear, orientar y colaborar en la elaboración de los proyectos del área, de las unidades y de las actividades pertinentes.
- Iniciar, dirigir y coordinar las actividades del área hasta obtener un producto correcto del proyecto del área, ajustado a los criterios establecidos de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí y la filosofía institucional.
- Orientar la marcha académica y la metodología del proceso enseñanza – aprendizaje en el área.
- Coordinar, integrar y correlacionar las asignaturas del área entre sí y con las demás, orientando el cumplimiento de la correlación.
- Informar a los profesores del área, acerca de los aspectos tratados en las reuniones del Consejo Académico.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del proyecto, de las unidades de trabajo y demás actividades académicas.
- Ofrecer asesoría oportuna en el desarrollo académico y en la metodología de las clases de los profesores del área y de los educandos.
- Recomendar adquisición de libros para biblioteca en lo referente al área de trabajo.
- Velar por el logro de las metas propuestas en el tiempo señalado.

## CAPITULO 3. FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

### 3.1 Funciones de las secretarias.

### 3.2 Funciones de la Bibliotecaria(o)

## TITULO VII UNIFORME

### ESPECIFICACIONES ACERCA DEL PORTE DEL UNIFORME

#### ALUMNAS

##### UNIFORME DE DIARIO

- Largo de la falda: Mitad de la rodilla.
- Prensas sueltas desde la pretina y por el lado derecho.
- Zapatos negros con cordones negros.
- Media blanca.
- Blusa colegial blanca. Mangas al codo con doble.
- Camisetas u otras prendas debajo de la camiseta, deben ser de color blanco sin estampados.
- No llevar aretes ostentosos, piercing o accesorios que desluzcan el diseño y la buena presentación del uniforme.

#### ALUMNOS

##### UNIFORME DE DIARIO

- Blue jeans clásico (azul oscuro).
- Camiseta blanca con perilla, botón y el escudo de la institución. Ésta se lleva por dentro del blue jeans.
- Correa negra.
- Zapatos totalmente negros con cordones negros.
- Medias blancas o azul oscuras

**Nota:** El motilado para los hombres, debe ser clásico, es decir, tres (3) dedos debajo de la oreja, patillas cortas, sin copetes ni colas, ni crestas ni tinturas.

##### Uniforme de diario Masculino:



##### Uniforme de diario Femenino



## **PORTE DEL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE LA TERCERA JORNADA:**

### **UNIFORME UNISEXO:**

- Blue jeans clásico.
- Camiseta blanca con perilla, botón y el escudo de la institución. Ésta se lleva por dentro del blue jeans.
- Zapatos preferiblemente negros con cordones negros.
- Chaqueta de la sudadera del Municipio.
- No llevar aretes ostentosos, piercing o accesorios que desluzcan el diseño y la buena presentación del uniforme.
- Para los hombres el corte de cabello debe ser clásico: cabello corto: tres (3) dedos debajo de la oreja, patillas cortas, sin crestas, copetes, ni tinturas.

### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Sudadera gris con las iniciales de la institución.
- Tenis totalmente blanco con cordones blancos.
- Medias blancas.
- 

### **CAPITULO IX. DIVULGACION Y PROMOCION DEL MANUAL:**

1. Impreso en sus aspectos fundamentales y entregados a los padres de familia antes de la matrícula.
2. Estudio en las aulas de clase, con la orientación del docente director de grupo.
3. Publicación en una cartelera de la institución.
4. Difusión de los aspectos fundamentales en los actos colectivos.
5. Difusión impresa y establecida en las aulas de clase.